

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA**  
**Tesis Licenciatura en Sociología**

**Mujeres en vilo:**  
**un acercamiento a los programas educativos y laborales**  
**en cárceles de mujeres en Montevideo**

**María Margarita Thove**

**Tutora: Ana Vigna**

**2013**

Cóndes Ed.  
Programa Sociología  
P.J.

## Índice

<b>1. Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>2. Marco Teórico</b> .....	<b>4</b>
2.1. La cárcel: funciones e historia .....	4
2.2. Programas de tratamiento y rehabilitación en cárceles educación y trabajo: ejes fundamentales	8
2.3. Implicancias del encarcelamiento femenino .....	11
<b>3. Antecedentes</b> .....	<b>14</b>
3.1. Aportes académicos internacionales y nacionales .....	14
<b>4. Relevancia del tema</b> .....	<b>16</b>
4.1. Relevancia social.....	16
4.2. Relevancia sociológica.....	18
<b>5. Objetivos y problema de investigación</b> .....	<b>19</b>
5.1. Objetivo general y objetivos específicos .....	19
5.2. Preguntas de investigación.....	19
<b>6. Estrategia y postura metodológica</b> .....	<b>20</b>
6.1. Población de estudio .....	21
6.2. Técnicas de recolección de datos .....	21
6.3. Categorías y dimensiones de análisis.....	23
<b>7. Reflexiones sobre el trabajo de campo</b> .....	<b>23</b>
7.1. Participación como derecho, confidencialidad como garantía.....	23
7.2. Otras fuentes de información .....	24
<b>8. Análisis</b> .....	<b>25</b>
8.1. Educación: entre el ser y el deber ser.....	26
8.1.1. Buenas prácticas educativas .....	26
8.1.2. La Educación ¿rehabilita o disciplina? Alcances y limitaciones de las propuestas educativas .....	26
8.1.3. Transformaciones del área educativa .....	29
8.1.4. Las Prácticas Educativas desde la visión de las mujeres privadas de libertad. ....	30
8.2. Trabajo e inserción laboral en cárceles: reglamentación y realidad .....	32
8.2.1. Marco normativo- Buenas Prácticas de Trabajo en cárceles.....	32
8.2.2. Propuestas laborales en cárceles .....	33
8.2.3. Objetivos del trabajo penitenciario. Alcances y limitaciones .....	34

8.2.4.	Cambios en el período 2010-2012.....	36
8.2.5.	Experiencia y significado del trabajo según las mujeres privadas de libertad .....	37
8.3.	Roles de género: voces y valoraciones .....	40
8.3.1.	Normas de Bangkok- Reglas de Buenas Prácticas.....	40
8.3.2	La importancia de los vínculos. Mujer-Madre & Mujer-Presa .....	40
8.3.3.	Expectativas de egreso. Deseos e inquietudes.....	42
<b>9.</b>	<b>Reflexiones finales.....</b>	<b>44</b>
	Mujeres en vilo. Realidades que trascienden fronteras.....	44
	<b>Referencias bibliográficas .....</b>	<b>48</b>
	<b>Anexo.....</b>	<b>53</b>

## 1. Introducción

Esta investigación busca obtener una aproximación a los programas educativos y laborales que se implementan en los centros penitenciarios<sup>1</sup> femeninos de Montevideo, para conocer la significación y el sentido que le otorgan las Mujeres Privadas de Libertad<sup>2</sup> (MPL). Asimismo, este trabajo permite conocer el modo en que ellas viven y piensan a dichos programas con respecto a su egreso y posibilidades de reinserción social, enmarcándolo dentro del período de transición de Cabildo al nuevo Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenina (CMRF), 2010-2012.

La difícil coyuntura y crisis del sistema penitenciario de nuestro país, junto a la creciente competitividad en el mercado de trabajo, la marginalidad, discriminación y debilidad de las políticas públicas destinadas a esta población, constituyen un complejo escenario para las mujeres que están atravesando una pena en la cárcel. Es en este contexto donde los programas enmarcan su implementación.

En cuanto a la *metodología*, este trabajo se basa mayoritariamente en un abordaje cualitativo, de carácter exploratorio, acompañado de datos secundarios con el fin de contextualizar la problemática abordada. La entrevista en profundidad es la principal herramienta metodológica utilizada para la recolección de datos. Conjuntamente, se relevan datos de materiales secundarios, como protocolos de los programas educativos y laborales provenientes del Ministerio del Interior (MI).

La presente investigación se organiza en nueve apartados. En primer término, se plantea la temática abordada, a continuación se presentan los conceptos teóricos más relevantes, y en tercer lugar, los antecedentes académicos relativos a la temática desarrollada, que sirven de insumo para el análisis de la investigación. En cuarto lugar, se presenta la importancia del tema, tanto desde un punto de vista social, como sociológico. El quinto y sexto apartado se dedican a temas relativos a la metodología seleccionada, se describen los objetivos y se especifica la estrategia y postura metodológica, respectivamente. En séptimo lugar, se presentan algunas reflexiones derivadas del trabajo de campo. Finalmente, en el octavo apartado se verán planteados los resultados que surgen del análisis de la información, mientras que en el noveno se presentan las reflexiones finales.

---

<sup>1</sup> En esta investigación se hace referencia a los centros de encierro de diversos modos, tales como centro penitenciario, centro de rehabilitación, centro de reclusión, institución carcelaria o cárcel, indistintamente.

<sup>2</sup> Asimismo, se utiliza una nomenclatura variada para referirnos a las mujeres privadas de libertad, como la mencionada recientemente, reclusas, presas y/o internas. En alguna oportunidad, también se podrá ver persona privada de libertad (PPL)

## **2. Marco Teórico**

En el presente apartado presentamos los ejes temáticos a través de los cuales se organiza el cuerpo teórico de la investigación.

Desde los inicios del sistema penal, las preguntas más recurrentes son: por qué y para qué existen las cárceles, y qué hacer con aquellas personas que infringen la ley y son procesadas con penas privativas de libertad.

En un marco de posturas divergentes, en un primer momento se desarrollan, desde un enfoque crítico, las funcionalidades de la cárcel y las implicancias que la misma produce en la vida de las personas que allí se encuentran (Foucault, 1989; Goffman, 2009; Matthews, 2003).

A continuación se plantean posturas que adhieren al paradigma de la rehabilitación, las teorías relativas a lo que “funciona” en los programas de tratamiento en instituciones de encierro, planteando a la educación y el trabajo como elementos necesarios de los mismos (Ross, 1979; Cullen y Gendreau, 2006; Andrews, 1995).

Finalmente, desde una perspectiva de género nos aproximamos a propuestas teóricas sobre el encarcelamiento de las mujeres (Hirata y Kergoat, 1998; Carlen, 1990; Buck, 2004, Del Olmo, 1996, Antony, 2007).

### **2.1. La cárcel: funciones e historia**

El sociólogo escocés David Garland (2001) expone sobre una nueva realidad política, económica, social y cultural, la modernidad tardía, marcada por el paso del Estado de Bienestar al Estado de Post-Bienestar. Este último está caracterizado por programas sociales reducidos, el énfasis en la responsabilidad individual, la colectivización de deberes e individualización de derechos.

Para justificar sus argumentos, el autor precisa las condiciones sociales y culturales que han determinado el surgimiento de las distintas formas de expresar el crimen y el castigo, argumentando que éstos son fenómenos complejos, que no pueden ser comprendidos a través de teorías monocausales. Según el autor, la sociología del castigo estudia las instituciones penales analizándolas en relación con otros campos sociales que las influyen retroalimentándose<sup>3</sup>.

Desde la óptica de Garland, los mecanismos de castigo social mutan en el tiempo y de una sociedad a otra. Las instituciones de control del delito tienen determinadas condiciones de

---

<sup>3</sup> Garland (2001) reconoce dos escuelas dominantes en la discusión del crimen y el castigo, como lo son la penal y la filosófica. La escuela penal entiende el castigo como una técnica del control de la criminalidad, en tanto la escuela filosófica se pregunta por los fundamentos normativos que justifican el sistema penal. Esta última considera el castigo como problema moral, intentando dilucidar cuál es la política criminal justa, en lugar de precisar cuál es la que mejor funciona.

existencia, constituyen una red de producción del orden social que en las sociedades modernas incluye el sistema legal, mercado de trabajo e instituciones propias del Estado de Bienestar.

Para el autor *"la reconfiguración del campo del control del delito involucra mucho más que un simple cambio en la respuesta de la sociedad frente al delito. También implica nuevas prácticas de control de las conductas, de hacer justicia (...), maneras modificadas de mantener la cohesión social y manejar las relaciones entre los grupos sociales"*. (D. Garland, 2005:39)

Retomando la postura sobre la escuela penal como técnica de control, accedemos a los planteos de los teóricos sociales Michel Foucault y Erving Goffman.

El filósofo y teórico social francés Michel Foucault realiza en su obra *Vigilar y Castigar* un estudio crítico sobre las instituciones sociales. En particular para los estilos penales, el autor (1989) señala que varían según los valores de cada sociedad. Al pasar de los años, los castigos (suplicios) se fueron tornando menos físicos, yendo hacia *"...cierta discreción en el arte de hacer sufrir, un juego de dolores más sutiles, más silenciosos, y despojados de su fasto visible."* (M. Foucault, 1989: 16). Para Foucault (1989) las cárceles tradicionales, en tanto *instituciones omnidisciplinarias e ininterrumpidas*, todo lo controlan, quedando la vida del sujeto totalmente atada al establecimiento, sin poder conocer otra realidad.

La cárcel ha llegado a convertirse en una *herramienta funcional al sistema*, en ese sentido Foucault sostiene que: *"...la afirmación de que la prisión fracasa en su propósito de reducir los crímenes hay que sustituirla quizás por la hipótesis de que la prisión ha logrado muy bien producir [...] el delincuente como sujeto patologizado"*. (M. Foucault, 1989: 282)

Por su parte, Goffman (2009) afirma que la cárcel constituye una *pseudo sociedad*, donde se establece cierta *resocialización* y se desarrollan *nuevos hábitos* de convivencia, rutinas y valores que involucran lo que los reclusos llaman el "mundo del delito". El enfoque del delincuente como sujeto patologizado (M. Foucault, 1989) llevó a Erving Goffman en *Internados* a realizar un paralelismo entre los hospitales psiquiátricos y las cárceles. Él define estos lugares como *Instituciones Totales*: se caracterizan por ser un espacio de *clausura moral*, un espacio de *"...residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente."* (E. Goffman, 2009: 15)

Un primer planteo en torno a la función social de las instituciones en general, y las instituciones totales en particular, orientan sobre la caracterización de las conductas esperables de los sujetos inmersos en ámbitos de encierro.

A partir de la definición de *Institución total* de Goffman (2009) se desprende una de las funciones sociales propia de la cárcel, como lo es la *constitución de subjetividad* que en dicho

contexto se establece. La inclusión y la normalización de los sujetos fundan las bases para la construcción de una subjetividad particular que no contempla la marca singular, obstruye las posibilidades de despliegue subjetivo, logra la estandarización y normalización de las conductas y fija las potencialidades de un sujeto a lo esperable y admitido dentro de la institución.

Así como Foucault (1989) señala el carácter omnipresente de la prisión, Goffman (2009) muestra la exposición contaminadora que desde el ingreso al establecimiento padecen los internos. Según el autor, en las *instituciones totales* se profanan las encarnaciones del yo, violando las intimidades de cada uno, desfigurando las individualidades.

La invasión de la prisión en el cuerpo de la persona se da de tal forma que llegan a justificarse las agresiones al yo. Estas agresiones conllevan a que el individuo privado de libertad genere un mundo de privilegios y expectativas manifiestos en las “...*fantasías de liberación...*” (E. Goffman, 2009: 62). En este sentido, las fantasías de liberación son todas aquellas fantasías y planes de las personas que se encuentran en instituciones totales relativos a las primeras salidas o egreso; constituyendo parte de su mundo interno de ilusiones y privilegios.

La edificación de un mundo interno en torno a privilegios y recompensas, son de los rasgos más importantes en la cultura de las personas privadas de libertad. En las instituciones totales se constituye cierta mortificación del yo, se “anulan” los derechos, la importancia de los afectos, no se reconocen el sentir y pensamiento de las PPL. Es entonces, a partir de esa mortificación del yo, de las incompatibilidades entre el trabajo dentro de los establecimientos y las relaciones familiares en las instituciones totales, que surge la necesidad de edificarse un mundo de privilegios y liberación.

Asimismo, el autor considera que “...*Ideológicamente en los establecimientos carcelarios oficiales cabe sostener que el preso debería aceptar aunque le disgustara el hecho de estar en la cárcel ya que ésta presumiblemente le brinde el modo de saldar su deuda con la sociedad, de cultivar el respeto a las leyes, de examinar sus culpas, de aprender un oficio honrado y, en ciertas ocasiones de obtener la psicoterapia que necesita*” (E. Goffman, 2009: 189). Para él, contrario al carácter ideológico de la prisión, en términos de acción, las autoridades carcelarias se interesan en mantener el orden y la seguridad del establecimiento, para prevenir fugas, motines y todo tipo de desórdenes.

Entre las actividades de rutina en las *instituciones totales* se hallan las que Goffman (2009) denomina “actividades de evasión” (deportivas, culturales, artísticas, religiosas, etc.) que llevan a los individuos a “olvidar el lugar donde están”. Éstas no tienen por qué ser ilícitas, son actividades consideradas como ajustes secundarios por el fin que cumplen con el paciente o interno. El autor resalta que entre los medios de eludir la realidad se hallan los cultos religiosos y actividades lúdicas. “*Sólo entonces, y sólo contra algo puede surgir el yo*” (E. Goffman, 2009: 316).

Por otra parte, desde una visión socio-histórica el criminólogo británico Roger Matthews en *Pagando Tiempo* describe cómo el trabajo se vincula al proceso de encarcelamiento en diversos niveles. Plantea una doble dimensión del trabajo, por un lado, la vinculada al objetivo de la rehabilitación, y por otro, la necesidad capitalista del trabajo, en tanto el trabajo dignifica y reinsera socialmente, como forma de control social. Matthews (2002)<sup>4</sup> sugiere que existe una equivalencia funcional, una homología estructural y una fusión cultural entre la prisión y el gueto, en la medida que el Estado benefactor se ha replegado y confía en forma creciente en la prisión para asegurar el control.

El autor realiza una articulación relevante entre la prisión, las actividades que allí se desempeñan y el castigo con la consideración del *tiempo*. El tiempo dentro de los establecimientos penitenciarios se percibe como tiempo mal gastado, el tiempo queda reducido a un presente continuo, ausente de cronología y temporalidad. De este modo, *“el proceso de encarcelamiento, más que canalizar y redistribuir el tiempo, implica la negación del mismo”* (R. Matthews, 2003: 66).

Matthews (2003) articula la historia y funcionalidades de la cárcel con el quehacer de las diversas propuestas educativas y laborales consideradas de tratamiento. El autor propone que para un tratamiento efectivo y que las cárceles no reproduzcan la toxicidad y lo nocivo planteado por los autores mencionados anteriormente, se deben integrar mayores agentes al sistema penitenciario.

La inclusión e integración de diversos agentes al sistema tiene una función de contralor y brindaría mayores servicios en tratamientos y actividades educativas y laborales, con los objetivos de que las cárceles sean centros de administración y gestión transparentes. De este modo, se reduce el abuso en los centros y se brinda a las personas privadas de libertad mejores herramientas para su futura inserción social, así como para disminuir las oportunidades de reincidencia (R. Matthews, 2002).

Desde una perspectiva crítica, realista y socio-históricas de las instituciones, el control estará presente si se consideran las áreas de educación y trabajo como mecanismos de control y cohesión social. En consecuencia, se presenta el acceso a la educación y trabajo como derecho de todo ser humano. A través de las áreas mencionadas se otorgan posibilidades de desarrollo, potenciamiento de capacidades y habilidades, a la vez que se promueven hábitos positivos a implementar, como lo son el respetar horarios, mantener una conducta de convivencia efectiva, aprendiendo nuevas técnicas para aplicar en el día a día y en las diversas ramas del trabajo.

---

<sup>4</sup> Ponencia realizada en Pisa, en 2002, en el marco de la Asamblea Nacional de la asociación Antigone, en la mesa redonda “El business penitenciario”.

## 2.2. Programas de tratamiento y rehabilitación en cárceles -educación y trabajo: ejes fundamentales

En este apartado en contracara con las posturas críticas y socio-históricas acerca de la prisión, se desarrollan visiones de corte positivista respecto al tratamiento de las personas privadas de libertad, a la vez que se incursiona en las distintas posturas de gestión penitenciaria.

En relación a lo anterior, el autor Barak-Glantz<sup>5</sup> realiza una tipología de diversos modelos penitenciaros, los cuales varían según los valores sociales y la orientación en los modos de administrar el castigo en una determinada sociedad.

Los modelos planteados por Barak-Glantz (1981) son el autoritario, el burocrático-legal, el de auto-control y el modelo de poder compartido. El primero es propio de las teorías del siglo XIX, está caracterizado por el no reconocimiento de los derechos de las personas privadas de libertad, y la dirección autoritaria de un único director, quien goza del monopolio de la información.

El segundo, es un modelo opuesto al anterior, donde el poder es distribuido entre el personal, existe legislación y reglamentos de la vida penitenciaria y buenas prácticas. Su modo de tratamiento se basa en un modelo de recompensas y castigos: la información, así como la toma de decisiones, se distribuye y ejecuta entre gran parte de los funcionarios. Por otro lado, el modelo de auto-control, en lugar de surgir de la administración carcelaria, se produce a través de los "gangs" o pandillas al interior de la cárcel, como uno de los mecanismos de control penitenciario.

Finalmente, el modelo de poder compartido se caracteriza por la ideología democrática, de rehabilitación y el reconocimiento de los derechos de las personas privadas de libertad, accediendo a determinados grados de participación en decisiones y propuestas acerca de futuros proyectos.

Los programas de rehabilitación poseen como objetivo la baja de la reincidencia a través de métodos y mecanismos de inserción social, para lo cual existen diversas propuestas ofrecidas al interior de los establecimientos penitenciaros, como actividades de recreación, religiosas, programas médicos y psicológicos, laborales, educativos, de preparación al egreso, entre otros, posicionando el aprendizaje, la educación y el trabajo como ejes de los mismos. Se considera que el tratamiento penitenciario puede ser definido como el conjunto de actividades terapéutico-asistenciales dirigidas a colaborar en el proceso de resocialización (CELS, 2011)<sup>6</sup>.

Se trata generalmente de un objetivo correccionalista anclado en el positivismo criminológico, que fundamenta los programas de tratamiento penitenciario desde un marco de intervención de tipo

---

<sup>5</sup> Ver Israel Barak-Glantz <http://www.uk.sagepub.com/cavadino/The%20Prison%20Journal,%2061%2042-60.pdf>

<sup>6</sup> Cabe destacar que dentro del párrafo al cual hacemos referencia hay dos componentes que pueden constituir objetivos de los programas de rehabilitación como lo son la disminución de la reincidencia y la resocialización. Sin embargo, estos dos componentes no implican el mismo concepto, son distintos, diferenciables, se miden de modo diferente, y si bien a veces se encuentren asociados, no necesariamente es así.

conductual a través del mecanismo de premio-castigo, favoreciendo los comportamientos esperables y deseados.

El sociólogo y criminólogo Francis Cullen (2006) afirma que durante las siete primeras décadas del siglo XX la rehabilitación era un ideal dominante entre las elites penales y criminológicas. En *Justicia Penal Siglo XXI*, los autores (Cullen y Gendrau, 2006) retoman las definiciones de Gibbons (1999), Sechrest, White y Brown (1979) acerca de la rehabilitación, dado que todas confluían en tres dimensiones.

En primer lugar la intervención en los programas de rehabilitación no es un acontecimiento aleatorio o inconsciente, sino que es planificada o ejecutada intencionalmente.

En segundo lugar, busca producir un cambio en algún aspecto de la persona que hace a la conducta delictiva (actitudes, procesos cognitivos, personalidad o salud mental, relaciones sociales, habilidades educativas y laborales).

En tercer lugar, se busca persuadir al individuo con el fin de que en el post egreso no infrinja las leyes. En este caso se considera que la cárcel no sería un lugar de castigo, sino un espacio donde se debería reformar a los delincuentes. "...transformar su verdadero espíritu y hábitos de vivir" (Cullen y Gendrau, 2006: 280), considerando la propuesta como un paso hacia el progreso.

Cullen y Gendrau (2006) detallan cambios significativos sobre la forma más eficaz de "reformar" a los delincuentes, señalando que al principio del surgimiento de las prisiones, en el siglo XIX, se pensaba que lo mejor era aislarlos y evitar contacto con personas y espacios criminógenos. Al mismo tiempo, se consideraban la religión y el trabajo como elementos indispensables para cambiar sus espíritus y hábitos.

Con el tiempo se había perdido la credibilidad en la capacidad de las rutinas carcelarias, sin embargo, continuaba la fe en las prácticas religiosas, el trabajo y la educación. Ya a mediados del siglo XIX los reformadores<sup>7</sup> de la cárcel cuestionaron los supuestos mencionados anteriormente y basaron sus opiniones en perspectivas culturales, viendo que los actos delictivos se daban por una socialización deficitaria, por lo cual colocan al trabajo y la educación como pilares de la misma para reforzar las consecuencias positivas en los reclusos.

Asimismo, se incorpora la creencia de que el delito es producto de factores psicológicos y sociales, por lo que el modo de prevenirlo era modificar dichos factores. "*El matrimonio entre la nueva penología y la criminología positivista dio como resultado la creación del ideal de la rehabilitación...*" (Cullen y

---

<sup>7</sup> Reformadores se les denomina en este caso a quienes llevaron adelante en 1870 el Congreso de Cincinnati, convocado por la asociación de penología de Nueva York para abordar la temática sobre la disciplina de los centros penitenciarios y establecimientos considerados de reforma. Para conocer más sobre la propuesta del Congreso ingresar a [www.banrepcultural.org](http://www.banrepcultural.org) o consultar el libro *La Cuestión Penal (1871)*, Nueva York.

Gendrau, 2006: 283). De este modo, el sistema penal debía organizarse de tal manera que identifique y elimine los elementos causales, con un objetivo rehabilitador individualizado.

Gendrau y Robert Ross (1979) destacan la rehabilitación a través de la teoría del aprendizaje social, consideran que la conducta delictiva es aprendida, se adquieren actitudes, creencias y comportamientos a través del refuerzo y castigo. De modo que afirmar que el tratamiento o la rehabilitación no es efectiva, es asumir implícitamente que "*...los infractores criminales son incapaces de aprender de nuevo o de adquirir nuevos comportamientos*" (Gendrau y Ross, 1979: 466). Este planteo, a diferencia de la perspectiva crítica, deja a un lado los condicionamientos estructurales en los cuales los individuos se encuentran insertos, enfocando toda la responsabilidad en quienes reciben el tratamiento y son beneficiarios de los programas de intervención.

Luego de varios estudios y revisiones de investigaciones publicadas, ambos autores (Gendrau y Ross, 1979) concluyen que el fracaso en las intervenciones se debe a la carencia de integridad terapéutica, a la insuficiencia de programas con enfoque conductuales, así como a la de tratamientos dirigidos según el nivel de riesgo de reincidencia. Esto implica según los autores, que los programas de rehabilitación efectivos son aquellos que integran cada programa y propuesta con el contexto, necesidades y modos de aprendizaje de las personas beneficiarias<sup>8</sup>.

A continuación son presentados los principios de la intervención según los autores Bonta y Andrews (2010). Como primer principio afirman que las intervenciones deben centrarse en el cambio de los factores predictores de la delincuencia y la reincidencia, distinguiendo dos clases de predictores, los "*estáticos y dinámicos*". Ellos consideran a los factores estáticos como la historia delictiva de la persona, lo que no puede cambiarse. Sin embargo, los dinámicos, mencionados como necesidades criminógenas sí podrían ser cambiados. Entre éstos se encuentran los valores, actitudes hacia el delito, creencias y estados cognitivo-conductuales, vínculos sociales y factores de personalidad antisociales -en tanto impulsividad y bajo auto control. Los programas educativos y laborales trabajan fundamentalmente sobre las necesidades criminógenas de las personas.

El segundo principio manifiesta que la intervención y los servicios de tratamiento deben contar con orientación conductual, dado que son eficaces para producir cambios sobre las necesidades criminógenas. De esta manera, estos tratamientos -educación y trabajo mediante- tienen como objetivos reestructurar la cognición de los individuos, colaborando en el aprendizaje de nuevas y adaptadas habilidades cognitivas.

---

<sup>8</sup> Los autores abordan los programas y su intervención desde una teoría sistémica, y en Uruguay no se trabaja explícitamente de ese modo. Esta modalidad está anclada en la teoría psicosocial a la vez que utiliza modalidades de tratamiento sobre la conducta y entorno; se ocupa de las necesidades y se dirige hacia personas con grandes probabilidades de reincidir. Este tipo de trabajo promueven la integridad terapéutica, capacitación constante, apoyo y supervisión.

En el tercer principio los especialistas destacan que las intervenciones con tratamiento deben implementarse y dirigirse hacia delincuentes de mayor riesgo, focalizando en el cambio de los factores dinámicos, o sea en sus necesidades criminógenas. Se afirma que se incrementa la eficacia en el tratamiento si se presta atención a las consideraciones adicionales, tales como intervenciones en la comunidad, pertinente capacitación de personal a cargo y educadores de los programas, correcto seguimiento luego del egreso y consideración de factores como depresión, ausencia de motivación, entre otras dificultades.

Finalmente retomamos a Francis T. Cullen (2000) quien aduce que la rehabilitación y los programas de tratamiento no deben ser abandonados, sino reafirmados en cuestiones distintas, considerando necesario para el éxito de la rehabilitación el constante apoyo público y compromiso de las distintas partes involucradas. Por ende, se concluye que la necesidad acerca de los programas de tratamiento sigue presente, así como la rehabilitación, en tanto la Sociedad Civil y el Estado se comprometan a trabajar en forma conjunta para lograr los objetivos planteados con la población objetivo.

### **2.3. Implicancias del encarcelamiento femenino**

La situación de las mujeres privadas de libertad es abordada desde los trabajos de las académicas feministas Hirata y Kergoat (1998), la criminóloga británica Pat Carlen (1990) retomadas por Matthews (2003), y las criminólogas Marilyn Buck (2004), Carmen Antony (2001), Rosa del Olmo (1996). Asimismo, se considera la postura de Goffman (2010) sobre la estigmatización que se asocia, en este caso, a las personas privadas de libertad.

Según Goffman, "*estigma*" indica un vínculo, en tanto es necesario un lenguaje de relaciones, que una expresión que estigmatiza a un tipo de "anormal" está confirmando la normalidad de otro. Por ello, no se sería "anormal" o "normal" en sí mismo, sino en relación con otro. El autor construyó "*...una teoría del estigma, una ideología para explicar la inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias...*" (E. Goffman, 2010: 17)

En algunos casos se asocia a la estigmatización de un individuo con el ingreso a una institución de control, como las cárceles. Así, gran parte de lo que los individuos aprehenden sobre su estigma lo incorporan allí. Goffman afirma "*...que el individuo estigmatizado se define a sí mismo como igual a cualquier otro ser humano, mientras que al mismo tiempo, es definido por él mismo y por quienes lo rodean como un individuo marginal.*" (E. Goffman, 2010: 139).

Desde la criminología feminista, Pat Carlen (1990) considera que el impacto de las construcciones estereotipadas e ideológicas recae en la visión de las reclusas como si no fuesen

“mujeres reales”. Son visualizadas como descarriadas, que necesitan ser disciplinadas, domesticadas y feminizadas. Tal es así que los programas de trabajo y capacitación resultan ligados a las tradicionales tareas domésticas; las contradicciones producto de las construcciones ideológicas y estereotipadas conducen tanto al elogio como a la negación del mito femenino.

A partir de la consideración de la división sexual del trabajo, las autoras Hirata y Kergoat (1998) afirman que el trabajo entre hombres y mujeres es en primera instancia la atribución a los hombres del trabajo productivo, remunerado, y su menor participación en el trabajo doméstico.

A las mujeres se les asigna predominantemente el ámbito doméstico, a pesar del aumento en los últimos tiempos de su participación en el mercado de trabajo. Esta división no se trata sólo de una distinción, sino también de una jerarquización entre ambos ámbitos: “*En todas partes y en todos los tiempos, el valor distingue el trabajo masculino del femenino: la producción vale más que la reproducción, la producción masculina vale más que la femenina*” (Hirata y Kergoat, 1998: 142). Esta distinción resulta pertinente, dado que el valor del trabajo y de la educación atraviesa la presente investigación: sus modalidades, formas y prácticas contribuyen a la reproducción de las jerarquías entre las relaciones sociales de género.

Según la literatura, las condiciones materiales, físicas y sociales del confinamiento potencian a las mujeres a padecer los sufrimientos del encarcelamiento de manera más aguda que los hombres. Esto podemos visualizarlo desde variantes como la responsabilidades del hogar, menor experiencia de confinamiento e historias delictivas, relatos de abuso físico y sexual, cuidado de los niños y de adultos mayores, y menor frecuencia de las visitas penitenciarias, constituyendo las mayores preocupaciones de las MPL (Antony, 2001; CELS, 2011).

En el escenario latinoamericano, la criminóloga chilena Carmen Antony ha llevado adelante diversas investigaciones sobre mujeres y reclusión desde la perspectiva de género. La autora (2001) destaca la falta de política criminal con ese enfoque. La ausencia está marcada por la inexistencia de una arquitectura adecuada y la falta de recursos humanos y económicos. Esto conduce a que las mujeres tengan menores posibilidades de actividades educativas, de recreación, de capacitación y de talleres de trabajo que los hombres.

A su vez, la autora afirma que la cárcel es para la mujer un espacio de doble condena, estigmatización, discriminación y opresión. Las mujeres que atraviesan un proceso de reclusión son calificadas de “malas” y “desviadas” del rol tradicional que le corresponde, como lo es el de esposa y madre, sumisa y dependiente (Del Olmo, 1996).

Los antecedentes destacan que uno de los aspectos más traumáticos para las mujeres es la separación y ruptura del vínculo con sus hijos. A nivel latinoamericano, pocos son los establecimientos carcelarios para mujeres con hijos, y cuando los hay, ellas ven obstaculizada la

posibilidad de desarrollar actividades educativas y/o laborales porque deben dedicarse al cuidado de los mismos.

Desde ese lugar, Antony considera que la realidad carcelaria trasciende fronteras y forma parte del común de las realidades de las cárceles latinoamericanas. Esto es un indicador de la escasez de trabajos con perspectiva de género en los establecimientos penitenciarios, y una evidencia de que su baja presencia termina reforzando y consolidando la idea androcéntrica de la mujer como un ser subordinado, sin posibilidades de enfrentar el futuro.

Adhiriendo a una perspectiva disciplinadora de la cárcel, la autora considera que el objetivo de los regímenes penitenciarios es devolver a las internas como "verdaderas mujeres", recurriendo a métodos tradicionales de socialización. Los trabajos y talleres de capacitación impartidos en las cárceles son reflejo de la despreocupación sobre la realidad actual del mercado laboral, al cual tendrán que hacer frente cuando salgan en libertad (Buck, 2004; Antony, 2007). Por el contrario, los mismos tienden a reproducir los roles tradicionales de género, y en su mayoría están dirigidos a aprender a coser, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías o bijoux.

El sistema carcelario se presenta entonces como un modelo social que pone en correlato lo femenino y lo maternal, reproduciendo vínculos que infantilizan a las mujeres "*...la condición femenina es definida por un modelo social y cultural que las caracteriza y asume por dependencia, la falta de poder, la inferioridad física y hasta el sacrificio*" (Antony, C., 2007: 77).

La autora propone una serie de alternativas y recomendaciones con el objetivo de introducir la perspectiva de género en los sistemas penales y penitenciarios, tales como dar fin al tratamiento diferencial entre hombres y mujeres en lo que concierne a medidas alternativas a la privación de libertad, poner término a las situaciones específicas de violencia y abuso de los derechos de las mujeres, mejorar la atención de la salud y servicios médicos, al mismo tiempo que la atención jurídica (Antony, 2001).

A su vez, plantea la necesidad de establecer un modelo de reinserción que termine con los conceptos y roles tradicionales y legitimadores de la división sexual del trabajo, trabajar bajo normas, convenciones y tratados internacionales que consideran, amparan y garantizan los derechos de las mujeres, y bajo la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, tomando en cuenta su socialización, en caso de que haya hijos a cargo en los establecimientos.

Siguiendo esta perspectiva, la autora reflexiona sobre la inoperancia del sistema penal y la ausencia de cambios, que requieren de la adopción de un enfoque de género en la política penal y penitenciaria de América Latina. Las situaciones de hacinamiento, violencia, discriminación, así como la falta de equidad reproducen los patrones androcéntricos en el tratamiento de las mujeres (Carlen, 1990; Antony, 2007).

Las posturas teóricas vistas hasta el momento en relación a lo penitenciario y al individuo que ha cometido un acto ilícito, deja de manifiesto las disímiles visiones que subsisten en este campo de análisis. En este caso, no se pretende juzgar las teorías de un modo u otro, sino visualizar los diversos enfoques- críticos y positivistas- de observar una misma realidad y cómo esta puede ser interpretada según el lente que se tome.

A partir de una visión esquemática de los paradigmas abordados, planteamos que desde la visión positivista de la criminología, el individuo que comete un acto delictivo es considerado un peligro al orden y progreso del sistema. Se lo concibe como un sujeto patológico con una socialización deficitaria, por lo cual hay que intervenir sobre él para corregirlo, dejando a un lado el contexto que lo rodea. La visión positivista parte de una visión de orden y cohesión social dada, sin cuestionarse sobre el origen y función de los marcos establecidos. Desde esta perspectiva, el delincuente forma parte de una minoría que tiene que ser rehabilitada y resocializada.

Por otro lado, la postura crítica sobre las prisiones deja a un lado la visión del ser biopsicosocial y centra su interés en la visión del control social, y en conocer si la norma y el contexto crean al delincuente. Desde este lugar, se considera que la resocialización no es posible sin que cambien las condiciones estructurales del contexto en el que se encuentran inmersas las personas. Esto no implica que la criminología crítica no se interese por el individuo, sino que focaliza en conocer los efectos que producen los procesos de prisionización y la función social de la cárcel en el mantenimiento del orden establecido, aproximándose a los contenidos ideológicos del sistema penal y penitenciario.

Las líneas teóricas propuestas por los autores seleccionados en el marco teórico constituyen la plataforma de la investigación para el análisis desarrollado en el séptimo capítulo.

### **3. Antecedentes**

#### **3.1. Aportes académicos internacionales y nacionales**

En América Latina el desarrollo sobre la criminología ha sido dominado por hombres y para hombres (Sánchez, 2004). A pesar de esto, dentro del escenario latinoamericano y uruguayo en particular hemos encontrado algunos aportes académicos sobre la reclusión femenina, la cual se ve abordada desde diversas áreas de desarrollo profesional, e involucra temas como encierro, quehacer penitenciario (Del Olmo, 1992), propuestas y ofertas institucionales en “programas de tratamiento” (CAEC, 2010; OIT, 2011; Pérez, 2004; CELS, 2011), sobre la vida de la mujer en la cárcel, sus sentires y preocupaciones (CELS, 2011) y explicaciones- causas del delito femenino (Vigna, 2008).

Por lo tanto, si bien existe desarrollo académico en torno a la reclusión femenina, no ha sido sencillo encontrar trabajos e investigaciones desde la sociología que traten específicamente sobre la educación y el trabajo como ejes de tratamiento en las cárceles de mujeres, y el sentido que las mismas le otorgan a éstos.

Dentro del escenario latinoamericano tomamos como referente la investigación publicada por el Centro de Estudios Sociales y Legales de Argentina (2011), que pretenden dar a conocer la vida de las mujeres en prisión, y su situación en distintos centros penitenciarios de Argentina, a la vez que dedica una sección a la educación y trabajo como elementos de tratamiento. El tema es abordado desde la propuesta institucional en tanto marco normativo y ofertas desde los establecimientos; aunque sin involucrarse en la significación de las MPL elaboran sobre las mismas. En relación a las propuestas de educación y trabajo se afirma que *“el acceso a las actividades educativas y laborales dentro del encierro resulta un factor fundamental para quien está obligado a permanecer años tras los muros”* (CELS, 2011: 71).

Siguiendo esta línea de trabajo, se visualiza que hasta el momento en ningún caso se considera la voz de las féminas en el sentido de relevar la visión y *sentido* que las destinatarias de los programas le dan a las diversas propuestas de educación y trabajo.

El Uruguay cuenta con una vasta trayectoria en estudios de género, de educación y trabajo, sean éstos impulsados desde la academia, o de diversas organizaciones involucradas en la temática. A partir de un ámbito interdisciplinario, se constatan trabajos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) – *El trabajo dentro de las cárceles y la inserción de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria.*- y desde la Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles (CAEC)- *La educación en cárceles del Uruguay. Balance y perspectivas.* Allí se desarrollan las situaciones del trabajo y la educación respectivamente, a la vez que se presenta un marco normativo de referencia al momento de gestionar las diversas propuestas.

Estas propuestas son una referencia que nos acerca a la realidad que nos compete; ambos campos -educativo y laboral- son desarrollados en el apartado de análisis del trabajo.

Tal como se menciona anteriormente, desde la sociología específicamente encontramos producción en la temática si consideramos temas de género, inseguridad, violencia, cárceles y criminalidad. Sin embargo son escasos los estudios referidos a los programas educativos y laborales como ejes de tratamiento en cárceles de mujeres, que incorporen una perspectiva de género y derechos humanos.

Entre las excepciones se encuentra el informe realizado por la Mesa de Trabajo de Mujeres Privadas de Libertad de Uruguay, sobre *“las condiciones de reclusión y vida las mujeres privadas de libertad”* (2006). Dicha Mesa, se plantea como objetivos realizar un estudio sobre las

condiciones de las mujeres privadas de libertad con el propósito de determinar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en la materia, establecer coordinaciones entre el Ministerio del Interior y organismos públicos y/o privados para la superación de las situaciones más urgentes, así como la implementación de una política penitenciaria con perspectiva de género.

Asimismo, se destaca la importancia del reconocimiento de los derechos de las mujeres y el acercamiento a su situación de reclusión en Montevideo y área metropolitana. El estudio destaca que la separación, la manutención y el cuidado de sus hijos e hijas son las principales causas de depresión y preocupación de las mujeres presas.

En el trabajo se afirma la necesidad de programas de educación y de trabajo con el objetivo de que la cárcel pueda considerarse un elemento rehabilitador. Mientras tanto, visualizan a las mujeres marginadas de las tareas educativas y laborales, observándolas como invisibles ante lo institucional. Un ejemplo de su relegada situación viene dado por los tipos de labor a los que acceden y las condiciones de desempeño de las mismas. Se afirma que las propuestas laborales que reproducen roles de género sin brindar oportunidades de superación, son prácticas comunes en estos contextos.

Por otra parte, desde un enfoque institucionalista la socióloga Lucía Pérez llevó adelante la investigación *"Para quedarse afuera. Iniciativas de apoyo a la vuelta a la vida en libertad"* (2004); focalizando en las iniciativas, tanto desde el Estado como desde la Sociedad Civil, orientadas a facilitar la reintegración social de presas- futuras liberadas.

Finalmente, la investigación de Lucía Pérez nos proporcionó referencias sobre un escenario que abarca multiplicidad de organizaciones, que se diferencian en su origen, procedencia y solidez estructural, sin actividades de coordinación entre sí.

Por el contrario, la autora plantea que existe una implícita competencia interinstitucional, donde el Estado no se vislumbra definiendo objetivos, regulando, ni evaluando resultados. Este trabajo y los presentados en el actual apartado resultaron útiles a los efectos de obtener un panorama de la realidad institucional en la que se enmarca nuestra memoria.

## **4. Relevancia del tema**

### **4.1. Relevancia social**

Las cárceles, los diversos modos de castigo y los programas de tratamiento y rehabilitación son para la sociedad temas recurrentes y cada vez más frecuentemente abordados, considerándose una temática social relevante.

A su vez, el incremento de la participación de las mujeres en el mundo delictivo forma parte de fenómenos preocupantes, tornándose en una temática importante y debatida desde la opinión pública y la agenda política.

Debe considerarse asimismo el fuerte impacto que generan los medios masivos de comunicación al referirse a las personas privadas de libertad, logrando un efecto estigmatizador sobre estos sectores de la población. Por su parte, los datos provenientes del MI develan que la población carcelaria femenina ha aumentado en mayor proporción que la masculina en los últimos cinco años, situación que contribuyó al estado de emergencia por hacinamiento<sup>9</sup> en Cabildo<sup>10</sup>.

Asimismo, datos del MI y SERPAJ confirman que en 2007 el 58 % de la población carcelaria era reincidente<sup>11</sup>, en Montevideo 9 de cada 10 personas privadas de libertad tienen antecedentes penales. Desde 2005 hasta 2012 los encarcelados aumentaron en un 32%, ascendiendo a casi 10.000 personas la población reclusa<sup>12</sup>. A partir de estos datos, Uruguay queda posicionado en el segundo país de América Latina con la tasa más alta de prisionización<sup>13</sup>.

En el año 2000 se registraron 4.369 personas privadas de libertad, mientras que en 2007 las mismas habían pasado a ser 7.296. A su vez, datos del censo de población reclusa femenina de 2010, a cargo de la Dirección Nacional de Cárceles, confirman que en ese mismo año se encontraban 624 MPL en Uruguay. Del total, 399 corresponden a Montevideo, mientras que las restantes 225 mujeres pertenecen al interior del país.

Sin embargo, a nivel de políticas públicas aún son escasas las actividades que atienden las necesidades propias de las condiciones de las mujeres privadas de libertad que impulsen y orienten

---

<sup>9</sup> En este caso, tomando como referencia informes del Servicio de Paz y Justicia del Uruguay (SERPAJ), el término de hacinamiento crítico es utilizado para referir a la situación en que los niveles de alojamiento superen en más de un 120% a las plazas disponibles.

<sup>10</sup> Cabildo fue la primera cárcel de mujeres de Uruguay y se encuentra en Montevideo. En sus inicios perteneció a la comunidad de la Iglesia, luego al Ministerio de Educación y Cultura, y desde la década del 70 está bajo orden del Ministerio del Interior. En la actualidad las mujeres que se encontraban allí han sido trasladadas a un nuevo centro en el barrio de Colón, denominado Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino (CMRF) y en Cabildo se alojan hombres privados de libertad.

<sup>11</sup> Datos sin desagregar por sexo, tomado de la Publicación del MI, "Panorama de la violencia, la criminalidad y la inseguridad".

También se puede consultar: <http://www.fcs.edu.uy/archivos/Francisco%20Pucci%20-%20Emiliano%20Rojido%20-%20Nicol%C3%A1s%20Trajtenberg%20-%20Ana%20Vigna%20Explicaciones%20de%20la%20no%20reincidencia%20delictiva.pdf>

<sup>12</sup> Fuentes: SERPAJ (2010) e Informe del Comisionado Parlamentario (2012), <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/InformeEspecialAgosto2012.pdf>.

<sup>13</sup> Según Informe de SERPAJ (2010), Uruguay tiene la segunda tasa más alta (261 cada 100.000 habitantes) en América Latina, luego de Chile, a pesar de que Uruguay registra el más bajo índice de criminalidad de la región. Ver: *International Center for Prison Studies*; [http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wpb\\_country.php?country=223](http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wpb_country.php?country=223).

a facilitar los procesos de “resocialización”, “reintegración” y “rehabilitación” que apuesten a la integración futura.

Al mismo tiempo, la educación y el trabajo, así como la ausencia de discriminación por motivos de género, constituyen derechos básicos de todas las personas, incluidas las privadas de libertad y el Estado, debe ser garante de los mismos.

Por otro lado, el informe de la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad (2006) postula que las mujeres presas son víctimas de mayor abandono por parte de sus familias que los hombres presos. Éstas padecen mayor inseguridad, miedo y discriminación, tanto durante el período de reclusión, como al momento de reintegrarse a la vida social, manifestándose en las relaciones personales y laborales.

La consideración de una realidad preocupante y el debate acerca de la función social de la cárcel, conlleva a visualizar interesante y desafiante la realización de una investigación de los diversos espacios en donde se trabaja por la *reinserción* de las mujeres, considerando la educación y el trabajo como ejes fundamentales del tratamiento.

#### **4.2. Relevancia sociológica**

Desde hace unas décadas se ha incrementado el interés por el desarrollo teórico y académico respecto al delito, la situación de las MPL, y los programas de tratamiento que reciben las PPL durante su estadía en las cárceles. Ejemplo del interés mencionado son los trabajos desarrollados desde la academia, instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Como es sabido, los programas de tratamiento carcelarios son temas de abordaje multidisciplinario que involucran diversas ciencias sociales y humanas como la sociología, trabajo social, antropología, psicología, derecho, la criminología, entre otras. No obstante, en Uruguay aún existen escasos aportes teóricos e investigaciones desde la sociología sobre el tema aquí desarrollado, en tanto encarcelamiento femenino y programas de tratamiento.

El escaso desarrollo esconde problemáticas emergentes y una mirada estigmatizante sobre estas mujeres. Desde la criminología feminista afirman (Sánchez, 2004) que la ausencia sobre estos estudios radica en que se presenta el problema como cuestión de hombres, considerando al sexo masculino como paradigma de lo humano. De esta manera, la representación femenina queda relegada y ausente.

La criminóloga y feminista Meda Chesney Lind (2004) contribuye afirmando que la dominación masculina es propia del sistema patriarcal. Este sistema constituye un modo de estratificación social, el cual se sirve de prácticas y políticas de control social, con el objetivo de reafirmar el poder masculino y mantener a las mujeres subordinadas al mismo.

Finalmente, consideramos que el desarrollo de los programas de tratamiento junto a la adopción del elemento *género* involucra pensar en sociedades más integradas y equitativas. Las investigaciones en el campo mencionado otorgan la posibilidad de problematizar, contribuir a la academia a través del desarrollo de nuevas líneas de investigación, y brindan la oportunidad de plantear propuestas de acción para la implementación de programas educativos y laborales dirigidos a MPL.

## **5. Objetivos y problema de investigación**

En este capítulo se desarrollan los objetivos propuestos, a la vez que se presentan las preguntas que surgen del problema y objetivos de la investigación.

### **5.1. Objetivo general y objetivos específicos**

El *objetivo general* de esta investigación consiste en realizar un acercamiento a los programas educativos y laborales implementados en el campo de análisis, con la finalidad de conocer la significación y sentido que dan a éstos las beneficiarias: considerándolas agentes críticos de dicha oferta en función de su estadía en la cárcel y su futura reinserción social.

El período de análisis se encuentra dentro del proceso de transición correspondiente a 2010-2012 (pasaje de Cabildo al nuevo Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenina).

A partir de este objetivo general, se desprenden los siguientes *objetivos específicos*:

- ✓ Realizar una aproximación a los programas educativos y laborales ofrecidos a las mujeres privadas de libertad en la fase final de Cabildo y la primera etapa del CMRF.
- ✓ Problematizar los objetivos de los programas y fundamentos teóricos que los guían, así como los sentidos implícitos y explícitos que postulan.
- ✓ Conocer las percepciones de las usuarias en relación a dichos programas.
- ✓ Analizar, desde una perspectiva de género, el universo de expectativas generado por las internas en relación a la reinserción social.

### **5.2. Preguntas de investigación**

A partir de la problemática abordada se plantean algunas *preguntas de investigación*:

- ✓ ¿Cuáles son las características de los programas laborales y educativos ofrecidos a las mujeres privadas de libertad?
- ✓ ¿En qué consisten los principales fundamentos teóricos de los programas educativos y laborales?
- ✓ ¿Qué alcances y limitaciones se encuentran en la implementación de estos programas?

- ✓ ¿Cómo significan las internas las diversas propuestas educativas y laborales ofrecidas en los centros penitenciarios?
- ✓ ¿En qué medida se relacionan las percepciones de las usuarias con los objetivos teóricos de los programas?
- ✓ ¿Cómo se vinculan las actuales propuestas educativas y laborales con los tradicionales roles de género?
- ✓ ¿Qué expectativas generan las internas en relación a la posibilidad de egreso y reinserción social?
- ✓ ¿Existe relación entre las expectativas de las mujeres y los supuestos de los programas educativos y laborales ofrecidos durante la estadía en la cárcel?

## **6. Estrategia y postura metodológica**

Con la intención de aproximarnos a los programas educativos y laborales en las cárceles de mujeres y la significación que ellas hacen sobre los mismos en tanto actoras críticas, consideramos la metodología cualitativa con fines exploratorios como adecuada y conveniente.

Este método nos permitió conocer la oferta de los programas, características, aspectos y conceptos que existen en los mismos. A su vez, nos proporcionó la posibilidad de conocer y profundizar a nivel discursivo acerca de las vivencias de las mujeres, respecto a los programas educativos y laborales de los que son beneficiarias, y sobre acontecimientos relevantes de su vida.

De este modo, postulamos que la realidad es subjetiva e intersubjetiva, y que los investigadores como actores sociales intervinientes contribuyen a producir y reproducir el contexto de interacción que se desea investigar. (M. Valles, 1999)

La cuestión está en comprender a las mujeres dentro de su marco de referencia, entender el modo en que ellas ven, sienten y proyectan las diversas situaciones de su acontecer, participando de los programas educativos y laborales en los centros penitenciarios femeninos de Montevideo.

Para indagar sobre las expectativas y aspiraciones de las MPL en relación a los programas recibidos, realizamos a priori una aproximación a los mismos. Con tales propósitos, entrevistamos a personal calificado, tales como la directora de la División de Políticas de Género del MI, coordinadora del Programa de Educación en Contextos de Encierro de Secundaria, responsables de las áreas educativas y de recreación en los centros penitenciarios, personal a cargo del área de trabajo, y psicólogos del CMRF. Asimismo, se obtuvieron documentos de ponencias de asesores en materia educativa y sobre administración penitenciaria del MI- INR, a la vez que asistimos a encuentros de la Mesa de Trabajo sobre Mujeres Privadas de Libertad.

De este modo, nos acercamos a los tipos de actividades y propuestas, los requisitos para poder asistir, protocolos de actuación, contenido teórico-conceptual y metodológico que se involucran, formación y calificación de los funcionarios, los propósitos, y resultados, entre otras dimensiones que involucran al quehacer institucional.

En este sentido, no buscamos alcanzar un conocimiento definitivo y acabado de los centros penitenciarios, ni de la población reclusa. Sin embargo, sí aproximarnos a la oferta institucional de los centros de rehabilitación femeninos, a la vez que conocer las vivencias, creencias y expectativas de estas mujeres durante su estadía en la cárcel.

### **6.1. Población de estudio**

Para seleccionar la población a entrevistar consideramos imprescindible que las reclusas estuviesen participando y/o hayan participado al menos de una de las actividades que ofrecen los programas educativos, y/o laborales de cada centro penitenciario por un periodo mínimo de 3 meses.

La información que nos permitió acceder a la situación de las mujeres privadas de libertad en relación a la educación y trabajo se obtuvo mediante personal técnico-calificado de cada una de las áreas mencionadas, educativas y laborales, respectivamente.

Tal como se ha mencionado, el trabajo de campo fue desarrollado a lo largo de dos años, atravesando los inicios del proceso de cambio desde la Dirección Nacional de Cárceles al Instituto Nacional de Rehabilitación.

Se entrevistaron un total de diecisiete mujeres privadas de libertad<sup>14</sup> y se realizaron seis entrevistas a personal calificado, sumado al registro de ponencias relativas a la temática en ese periodo y reuniones no-formales con el personal calificado y grupo de mujeres reclusas entre mediados de 2010 y principios de 2012<sup>15</sup>.

En cuanto al personal calificado, tomamos en cuenta su rol en la institución carcelaria: de modo que, como se menciona anteriormente, entrevistamos a los responsables de las diversas áreas involucradas con la finalidad de explorar sus objetivos, alcances y limitaciones.

### **6.2. Técnicas de recolección de datos**

Consideramos *la entrevista* personal como herramienta adecuada para un acercamiento flexible a las diversas realidades de las personas entrevistadas. M. Vallés (1999) afirma que *la entrevista* ubica al investigador en la función expresiva y emotiva entendida esta función “*no sólo en sentido*

---

<sup>14</sup> Las que fueron grabadas y luego transcriptas.

<sup>15</sup> Hay que considerar que el período de entrevistas fue extenso dado que entre un centro y otro transcurrieron 9 meses para poder obtener los permisos correspondientes para el ingreso a los centros penitenciarios femeninos de Montevideo.

*estrictamente lingüístico, pues el yo de la comunicación en la entrevista no es simplemente un yo lingüístico, sino un yo especular o directamente social”* (M. Vallés: 1999: 195).

La *entrevista* es una construcción comunicativa o conversación sistematizada que registra experiencias de vida guardadas en la memoria de las personas entrevistadas, constituyendo el marco social de una situación. El discurso aparece como respuesta a la interrogación, donde el investigador asume la tarea de que el entrevistado lo lleve a su mundo para una correcta interpretación de su realidad (Vallés, 1999).

Cada *entrevista* será diferente según la cultura, el tiempo, el espacio, la sensibilidad y el conocimiento sobre el tema. En este caso, la complejidad del objeto de estudio dificulta la realización de *entrevistas estructuradas*, optando por la adaptación a la situación de cada una de las entrevistadas. Así, en lugar de *pauta de entrevista*, se consideró un *guión de entrevista* con ejes temáticos. Esto nos brindó flexibilidad de adaptación frente a cada situación particular de las entrevistadas, dada por las características de la diversidad y necesidades de las personas.

Los metodólogos Sautu, Boniolo, Dalle y Elbert (2005) afirman que la *entrevista* como herramienta de relevamiento y recolección de información tiene aspectos positivos, los cuales fueron considerados al momento de abordar el trabajo de campo.

Desde esta perspectiva, destacamos la riqueza de la información a través de la palabra, interpretaciones de las entrevistadas, y la espontaneidad que ello brinda, ya que las consideramos una imprescindible fuente de información.

Asimismo, reconocemos la importancia y la facilidad que esta herramienta permite en el acceso a información difícil de obtener mediante la sola observación, y valoramos la intimidad y comodidad que ha sido posible lograr en este tipo de técnica en todas las entrevistas realizadas.

La pauta de entrevista a las internas cubrió temas tales como encuadre biográfico, la existencia o no de vínculos familiares, la participación y la valoración de actividades laborales y educativas en los establecimientos penitenciarios. Del mismo modo, se obtuvieron datos sobre su convivencia en la cárcel y sus vivencias respecto a los procesos de cambios institucionales. Específicamente, se indagó acerca de los traslados ocurridos de un centro a otro y el ingreso de los operadores penitenciarios<sup>16</sup>.

En último lugar, se recabó información sobre sus expectativas de egreso, sean éstas laborales, educativas, familiares, entre otras. Por su parte, al personal calificado entrevistado se le preguntó

---

<sup>16</sup> Según datos del Comisionado Parlamentario (2012) los Operadores Penitenciarios son el personal civil –contratado por el MI, que trabaja dentro de los establecimientos penitenciarios. Tienen un perfil socio-educativo y están abocados al cuidado y seguimiento de los internos y su tratamiento. A diferencia de la Policía, los Operadores no portan armas de ningún tipo; pretendiendo que el personal policial sea quien se aboque al resguardo de la seguridad externa de los centros de reclusión.

sobre la oferta y panorama institucional en relación al quehacer penitenciario, gestión carcelaria y programas de tratamiento- educativos y laborales específicamente.

### **6.3. Categorías y dimensiones de análisis**

El análisis de los datos relevados será presentado en tres dimensiones que guían la investigación, con una cuarta que transversaliza las tres anteriores. A continuación se presentan las categorías y dimensiones que guían el análisis de la investigación:

- ✓ Educación. Propuestas Educativas (educación formal, no formal, informal) Protocolo y objetivos institucionales sobre la educación. Valoración de las actividades desde las beneficiarias.
- ✓ Trabajo. Oferta Laboral y condiciones (entorno y regulación normativa). Alcances y limitaciones de los objetivos del trabajo. Valoración de las actividades desde las mujeres privadas de libertad.
- ✓ Estigma y roles de género. Responsabilidades, preocupaciones, satisfacciones y expectativas.
- ✓ Cambios Institucionales en el período 2010- 2012 como la categoría de análisis que transversaliza las dimensiones de Educación y Trabajo.

## **7. Reflexiones sobre el trabajo de campo**

### **7.1. Participación como derecho, confidencialidad como garantía**

La metodología seleccionada nos proporcionó un acercamiento no invasivo. La población entrevistada se sabía poseedora de un saber que compartieron, mostrándose mayormente receptivas y abiertas al diálogo.

Destacamos la posibilidad de estar frente a otro que reconoce e incluye su yo como parte de la historia. La perspectiva de Goffman en *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (1987) es característica de la sociología constructivista. Pretendimos evitar actitudes invasivas hacia la población reclusa y los demás entrevistados. Frente a las entrevistas a las reclusas optamos por la postura del *incompetente aceptable*<sup>17</sup>, presentándonos de modo ingenuo aunque interesados en conocer su realidad. (Lofland, 1971; Sanders, 1980)

---

<sup>17</sup> Presentarse como "incompetente aceptable" tiene la ventaja que uno puede formular preguntas sobre cuestiones de conocimiento popular. De los extraños se espera cierto grado de ingenuidad en relación al escenario abordado. Por ejemplo, no se supone que como observadora en una cárcel conozca las propuestas de estudio, laborales, y reglas de convivencia. En este caso, de manera ingenua me acerqué a las internas con esta postura para que ellas puedan comunicarse más libremente y expresar sus valoraciones y expectativas al respecto.

Las entrevistas fueron realizadas y grabadas con la previa autorización de las entrevistadas, siendo utilizadas solamente para fines académicos, garantizándoles a las internas la confidencialidad de la información. Para proceder al trabajo de campo, fue necesaria la obtención de la autorización por parte de la Dirección Nacional de Cárceles y el Instituto Nacional de Rehabilitación para el ingreso a los establecimientos.

## **7.2. Otras fuentes de información**

Además de las entrevistas realizadas a mujeres privadas de libertad y al personal calificado, se consideró la normativa internacional relacionada a los derechos humanos, tales como la Declaración de los Derechos Humanos, compromisos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) relativos a la educación y tratamiento, pactos laborales llevados a cabo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

También se recabó material sobre la normativa específica para el tratamiento de las MPL – “Reglas de Bangkok”, y los protocolos de acción utilizados por las áreas de educación y trabajo en las cárceles femeninas en Montevideo.

En cuanto a los datos estadísticos, se consideraron dos fuentes de información: el censo de mujeres privadas de libertad realizado por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación (DNCPYCR) durante 2010, y un relevamiento de datos<sup>18</sup> por parte de un grupo interdisciplinario del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

El censo de población reclusa femenina realizado por la DNCPYCR proporciona datos estructurales de esta población y permite contrastar algunos aspectos del discurso de las entrevistadas. Este fue el primer censo realizado por DNCPYR. Si bien los datos que se recaban son limitados, focaliza en variables que hacen al conocimiento estructural y de perfil de las reclusas.

Por su parte, el relevamiento de datos del MIDES se realizó sobre las mujeres que se encuentran en el primer piso de mínima seguridad del CMRF. El cuestionario incluía aspectos de su encuadre biográfico y psicológico. No se pudo acceder a los microdatos, por preservación de la identidad de las encuestadas y de la información no publicada. Por ello, se consideraron datos relativos a edades, tiempos de pena, tenencia o no de hijos, trayectoria escolar y laboral, e intereses laborales. A continuación, pasaremos al análisis de los datos relevados.

---

<sup>18</sup> El relevamiento de datos pertenece a un grupo interdisciplinario de Psicólogos, Asistente Social y Procuradora que trabaja en el CMRF para Proyecto financiado por el Mides desde el año 2010. Los datos son del período correspondiente a 2010-2012.

## **8. Análisis**

La cárcel de Cabildo fue construida hace más de un siglo, habiendo pertenecido a la iglesia, y luego al Ministerio de Educación y Cultura. A partir de 1971 los establecimientos penitenciarios, entre ellos Cabildo, pasan a la órbita del MI. Desde entonces y hasta fines de los ochenta había un total de 35 mujeres reclusas<sup>19</sup>.

A partir de entonces, se incrementó en gran medida la población reclusa femenina. En veinte años esta población ha aumentado aproximadamente diez veces, de 35 a casi 400 mujeres privadas de libertad. Hasta 2010 la población reclusa femenina de Montevideo se distribuía entre Cabildo y el centro de pre egreso “Medio Camino”.

En ese contexto y frente a la situación de crisis en el sistema penitenciario, hacinamiento carcelario y el aumento de la reincidencia, surge la necesidad de buscar alternativas y un nuevo enfoque de trabajo hacia la población privada de libertad que garantice los derechos humanos y otorgue relevancia a los programas de tratamiento, con el objetivo de que esta población logre reinsertarse exitosamente a la sociedad. Los cambios comenzaron a impartirse ya desde 2005, con la aprobación de la Ley de Humanización de cárceles, pero se intensificaron a partir de 2010 involucrando cambios institucionales en el MI-INR.

Así, el período 2010-2012 ha estado signado por fuertes transformaciones. Entre ellas, el traslado de mujeres privadas de libertad (MPL) de la cárcel de Cabildo y Canelones al Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino (CMRF), cierre de la casa de pre-egreso “Medio Camino”, apertura del centro penitenciario para mujeres con tenencia de hijos menores “El Molino”, incorporación de nuevo personal como los “Operadores penitenciarios” con perfil socio-educativo.

Asimismo, el Estado uruguayo firmó diversos convenios, comprometiéndose a trabajar por el reconocimiento de los derechos de las MPL, incluyendo, entre otras, la articulación con la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) para integrar tratamientos relativos a la salud física y mental de la población. Se creó una dirección técnica-profesional, además de la ya existente dirección policial, a la vez que se conformó un departamento de Recreación y Deporte, que articula con las áreas educativas y laborales, avocado a las actividades recreativas y lúdicas.

En la actualidad, las mujeres privadas de libertad en Montevideo se encuentran en el CMRF y El Molino, bajo la administración del MI-INR. Este último lleva adelante en los centros de rehabilitación femeninos – al igual que en los masculinos - una metodología de gestión con una propuesta de carácter progresivo. Ésta consta de tres períodos o fases fundamentales luego del ingreso, como la observación, el tratamiento y pre egreso. Estos cambios se enmarcan dentro de un

---

<sup>19</sup> Dato proporcionado por la Inspectora Comisaria, ex Directora de Cabildo.

proceso de transición de un modelo policial, basado principalmente en la noción de seguridad, hacia uno civil, que tiene como eje la noción de tratamiento.

Luego de mencionadas las características generales sobre los cambios que se han implementado desde 2010 a la actualidad, donde aún conviven diversos modelos de administración penitenciaria, pasamos al análisis del material empírico. El mismo estará organizado en tres apartados, uno relacionado al ámbito educativo, otro al laboral, y finalmente, a los roles de género. En cada caso, se presentará brevemente la normativa vigente, para luego abordar las significaciones que las mujeres privadas de libertad le otorgan a los programas de educación y trabajo ofrecidos en los centros relevados, enfatizando en la realidad de la situación penitenciaria uruguaya.

## **8.1. Educación: entre el ser y el deber ser**

### **8.1.1. Buenas prácticas educativas**

Para las Naciones Unidas la educación en las prisiones es un derecho que se encuentra enmarcado en la perspectiva de la educación para todos y a lo largo de toda la vida. *“Toda persona tiene derecho a la educación (...). La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”*. (Declaración Universal de los Derechos Humanos - Art. 26)

Esto supone que no debe ser considerada como una educación especial, sino la continuidad de la educación formal y no formal de una persona confinada de forma transitoria en un lugar específico. Consecuente con lo anterior, la pérdida transitoria del derecho a la libertad ambulatoria no debería entonces permitir la pérdida de los demás derechos, entre los que se encuentra el de la educación (Informe de gestión- Área de Educación y Cultura INR, 2012).

Por otro lado, la asistencia educativa es considerada (junto con el trabajo) como un elemento fundamental en la redención de pena según la ley de humanización de cárceles N° 17.897, promulgada en 2005. A partir de este proceso, se crea en el año 2007 la Comisión de Apoyo a la Educación en Cárceles (CAEC)<sup>20</sup>.

### **8.1.2. La Educación ¿rehabilita o disciplina? Alcances y limitaciones de las propuestas educativas.**

Para algunos teóricos de la rehabilitación uno de los fundamentos del sistema penitenciario es la reinserción y rehabilitación de personas encarceladas (Cullen y Gendreau, 2006; Andrews, 1995):

---

<sup>20</sup> La CAEC está integrada por miembros pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura (MEC); el Departamento de Educación y Extensión Educativa de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación y el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEI) perteneciente al Ministerio del Interior (MI); el Comisionado Parlamentario (CP); la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); y un técnico con experiencia pedagógica en proyectos de Educación Penitenciaria designado por el resto de los miembros natos.

de acuerdo a esos objetivos, la educación en las cárceles debe humanizar y mejorar las condiciones de reclusión, y constituir un elemento clave del proceso de rehabilitación.

Sin embargo, en el Uruguay la educación en las cárceles está orientada básicamente a la escolarización, siendo factible cuestionarse acerca del tipo y calidad de programas educativos que se les brinda a las personas privadas de libertad, dado que la ley de Educación<sup>21</sup> no involucra articulación alguna con la educación en contextos de encierro.

Para que la educación cumpla con los objetivos institucionales de reinserción y rehabilitación es necesario pensar la educación en una lógica de tratamiento, de capacitación para el trabajo y de inclusión (CELS, 2011). Tal como plantean Bonta y Andrews (2006) los programas de educación en tanto programas de tratamiento deben focalizarse en las necesidades criminógenas, contribuyendo en el aprendizaje de nuevos hábitos (Cullen y Gendreau, 2006).

Desde una mirada institucional, el CMRF señala que los objetivos...*son la rehabilitación, el apoyo, de darle todo para una verdadera reinserción social a las personas que van ahí. Pero ya te digo, esos son los objetivos de la institución. Pero siempre tiene que haber un objetivo por parte de ese usuario de querer cambiar y realmente aprovechar.*<sup>22</sup>

En los centros penitenciarios relevados, las áreas educativas están orientadas a coordinar la alfabetización y escolarización de las internas con programas de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y Ministerio de Educación y Cultura (MEC), integrando las diversas propuestas de educación como lo son las formales, no formales e informales.

La educación formal incluye la escolarización relativa a Primaria, Secundaria y Estudios Terciarios, y la no formal involucra las actividades educativas como los talleres con continuidad temporal, y todas las actividades de educación que exceden la escolarización formal constituida por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y asociaciones civiles. Por su parte, las propuestas informales son aquellas intervenciones educativas puntuales que se dan en los establecimientos, y generalmente provienen de iniciativas de la Sociedad Civil<sup>23</sup>.

De acuerdo al censo de la DNCPyCR de 2010, en relación al nivel educativo, del total de casos (417), 46% respondió tener secundaria incompleta; el 25%, culminó primaria, mientras el 13% respondió no haber finalizado la educación primaria. Asimismo, en Montevideo se registraron 3 (0.6%) casos de analfabetismo, en el Interior ninguno.

---

<sup>21</sup> <http://www.leyeducacion.mec.gub.uy/laley.html>

<sup>22</sup> Entrevista a Comisaria Inspectora, Directora de la cárcel de Cabildo durante casi 20 años, integró la asesoría de asuntos penitenciarios y género de la DNGPYCR, y en 2011 fue directora del CMRF.

<sup>23</sup> Para esta afirmación consideré como referencia el informe "La educación en cárceles del Uruguay- Balance y perspectivas" (CAEC, 2010), al mismo tiempo que la información recolectada a partir de los informantes calificados en los centros relevados.

Los programas educativos que se implementan en las cárceles son los mismos que los de Educación para Adultos. El informe de Educación del INR en 2012 señala como aspectos significativos a mejorar las articulaciones interinstitucionales, y las dificultades generadas en el ámbito de la Dirección Sectorial de Educación de Adultos (DSEA) del CODICEN.

Se plantean como dificultades la baja carga horaria con que cuentan los maestros de la DSEA, los tipos de cargos, que no consideran los tiempos pedagógicos necesarios de trabajo con las personas privadas de libertad, la falta de cargos docentes, lo cual afecta la cobertura de la demanda, y la carencia de cargos de coordinador departamental o regional.

En base al informe del INR, en 2012 no todos los docentes que eligen trabajar en cárceles cuentan con el perfil necesario. Se plantea entonces la necesidad de abordar a los estudiantes con necesidades especiales en contexto de encierro, integrando la lógica de multigrado<sup>24</sup>, y las realidades del contexto en el que se imparten las clases.

Como señalamos, desde el lugar del personal técnico se destaca el objetivo rehabilitador de los programas educativos. A pesar ello, las fallas en la coordinación e implementación están presentes. Ejemplo de esto son las incongruencias entre los niveles alcanzados por las internas y lo que se les dicta, además de la incompatibilidad y superposición en las actividades educativas y laborales. En relación a la superposición de actividades, su falta de articulación y coordinación, las internas expresan:

*Pasé de escuela y empecé a hacer el liceo (...) pero no quise porque atrasaba a las demás, como que empecé a estudiar pero después como que me vi media complicada y retorné para atrás y dije: empiezo recién en marzo<sup>25</sup>.*

*Tengo la escuela hecha, estuve yendo al liceo y eso pero me aburrí (...) Y porque era siempre lo mismo, vos ibas y no era aquello de que te sentabas y todas estudiábamos no, siempre había alguien que te tiraba abajo...<sup>26</sup>*

*Me anoté para peluquería pero me dejaron para la próxima tanda. Eh...yo soy peluquera. Hice el curso en Cabildo y bueno... decidí volver a hacerlo acá<sup>27</sup>.*

*...estuve yendo al liceo, que tah, no entendí nada, porque había dejado la escuela. Yo quería repasar 5° y 6° de escuela para acordarme, pero como no me permitieron tuve que empezar en primero de liceo. Pero como no entendía nada y trabajaba en cocina no me daba el tiempo tampoco. Porque estar en la cocina y éramos tres que íbamos al liceo, no nos daba el tiempo. Entonces ya el liceo lo corté...<sup>28</sup>*

---

<sup>24</sup> Conferencia sobre Educación en contexto de encierro, a cargo del Director del Departamento de Educación Rural. Docente e Investigador en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR.)

<sup>25</sup> Entrevista N° 5

<sup>26</sup> Entrevista N° 6

<sup>27</sup> Entrevista N° 4

<sup>28</sup> Entrevista N° 2

Por un lado, se impulsa hacia la educación y trabajo productivo. Sin embargo, en la realidad ambas actividades no son posibles. Las internas se ven obligadas a elegir entre una u otra, siempre y cuando eso sea posible<sup>29</sup>. *“La falta de acceso a la educación por la superposición de actividades no puede analizarse como una elección de las detenidas, sino como un obstáculo formal sostenido por la política penitenciaria. De esta manera, el sistema educativo replica y consolida la exclusión social del afuera”* (CELS, 2011: 79) En este punto nos cuestionamos ¿dónde queda la posibilidad de rehabilitar, potenciar capacidades, desarrollar nuevas, motivar hacia la participación en actividades que las aleja del ocio, si desde la gestión institucional surgen obstáculos que las frenan?

El especialista en educación, Limber Santos, aporta elementos claves que nos conducen hacia la reflexión de la tensión entre las diversas posturas y connotaciones del quehacer penitenciario, donde conviven las propuestas con enfoque rehabilitador, junto a las gestiones ineficientes y descoordinadas. En este caso las destinatarias de las propuestas, las mismas mujeres privadas de libertad, son quienes quedan como “rehenes” de la tensión entre los discursos y objetivos institucionales de rehabilitación, frente a los efectos de mortificación de los individuos que se reproducen en la práctica (Goffman, 2009).

### **8.1.3. Transformaciones del área educativa**

Como hemos señalado, el período 2010-2012 ha estado signado de transformaciones en las diversas áreas de la gestión penitenciaria. En el ámbito educativo también se encuentran presentes estas transformaciones, y en la transición entre Cabildo y CMRF se visualizan además de los cambios estructurales y arquitectónicos, cambios en el enfoque teórico-práctico.

Según relata una de las responsables del área, el actual CMRF trabaja de modo de articular las actividades educativo- laborales con el objetivo de brindar nuevas herramientas al momento del egreso.

*...hubo un cambio en lo que es la política del establecimiento con el cambio para acá, el nuevo proyecto, la llegada de los operadores penitenciarios, todo como que se pretende unificar lo que es laboral y educativo. Allá en Cabildo, te acordáis que yo te había contado que estaba muy separado- laboral por un lado, educativo por otro. Las actividades educativas no tenían ninguna relación con lo laboral y ahora sí. Ahora hay emprendimientos productivos que son educativos, pero con una inserción laboral<sup>30</sup>.*

*Más de 30 reclusas trabajarán en esta iniciativa que fomenta la preparación para su posterior egreso y reinserción en la sociedad (...) El proyecto Fábricas Culturales tiene como objetivo crear ámbitos de interacción sociocultural dirigido a las poblaciones locales para fomentar la producción de servicios.*

<sup>29</sup> Más adelante se desarrollará sobre las plazas laborales, cupos y condiciones de trabajo.

<sup>30</sup> Entrevista a la maestra responsable del área educativa en Cabildo y CMRF.

*pequeños y medianos emprendimientos culturales innovadores, creadores de fuentes de trabajo que contribuyan al desarrollo humano.*<sup>31</sup>

En este proceso de cambios se observan nuevas propuestas educativas que llegan al CMFR, como ser la Universidad Tecnológica del Uruguay (UTU) y diversos programas del MEC<sup>32</sup> con enfoque productivo, dado que involucran programas dirigidos a una población adulta, teniendo como objetivo la formación en un oficio que puedan desarrollar como trabajo post-egreso.

Asimismo, ligado a esta área, se forma el área de Recreación y Deporte en la que se articulan las actividades lúdicas y deportivas.

#### **8.1.4. Las Prácticas Educativas desde la visión de las mujeres privadas de libertad.**

Las internas consideran las actividades dentro de la cárcel como “positivas” en tanto las aleja del encierro, las lleva a “sentirse bien”, “aliviadas” y les “saca la cabeza”, como suelen decir allí, dejando a un lado las consideraciones sobre el egreso.

Como ya vimos, Goffman (2009) caracteriza a estas actividades como de “evasión”, pasando a constituir parte de su mundo de vida, y Matthews cuestiona estas actividades, concibiéndolas no sólo como mecanismo de control, sino también como poco productivas y conteniendo escaso valor rehabilitador (Matthews, R., 2003).

Las actividades educativas son consideradas por la reclusas como un modo de ocupar el tiempo, para no quedarse sin realizar tareas productivas, más allá de su potencialidad para mejorar su universo de posibilidades en el afuera. En este sentido, Matthews plantea que el encierro modifica el modo de percibir el tiempo, “*el tiempo cumplido en la penitenciaría no es un tiempo pasado sino malgastado*” (Matthews, R. 2003: 66).

Así es que frente a las propuestas de educación ofrecidas en la cárcel las entrevistadas indican que *Están chochas, por ahí muchas van por el tema de peinarse pero después que se enganchan y capaz que por ahí alguna puede ser peluquera (...) la idea es que salgan haciendo algo, no esperando que llegue el día cortándose, haciendo motines que no se llega a nada, que en definitiva después vas a volver a hacer lo mismo. Entonces por mi lado opté por hacer eso*<sup>33</sup>.

Entonces, el sentido que las MPL le otorgan a las propuestas educativas, se podría considerar como terapéutico y funcional al orden del sistema (Garland, 2001), dado que las evade del encierro (Goffman, 2009) y sus implicancias.

---

<sup>31</sup> Publicación extraída del sitio web oficial de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, <http://www.presidencia.gub.uy/wps/wcm/connect/presidencia/portalpresidencia/comunicacion/comunicacionnoticias/fabricas-cultura-reclusas-cnr-trabajarán-joyería-cerámica-preparando-reinserción-social>.

<sup>32</sup> Las diversas propuestas del MEC involucran talleres educativos productivos, ya sea a través del Programa Aprender Siempre, Usinas Culturales entre otros.

<sup>33</sup> Entrevista N° 1

Como destacamos anteriormente, si bien las entrevistadas muestran inquietudes en relación a la educación, no la sostienen como elemento rehabilitador (entendido como mecanismo que las reinserte socialmente y disuada de la reincidencia). Ese sentido otorgado por las mujeres privadas de libertad se aleja de los objetivos institucionales de la rehabilitación, que tienen como propósito la transformación de los hábitos de vida con vistas a la reinserción social.

Se observa que la significación que las mujeres entrevistadas atribuyen a lo educativo, denota la exigencia de nuevas metodologías en la educación formal. Al mismo tiempo, se vislumbra la necesidad de más propuestas orientadas a la capacitación en oficios, y propuestas actuales acordes a las demandas del mercado de trabajo y su contexto, para brindar conocimientos y seguridad al momento del egreso, con vistas a la futura reinserción socio - laboral.

Se destaca la necesidad de que desde lo institucional se considere la complejidad de la población que vive en contextos de encierro, articulando las diversas áreas involucradas. A partir del paradigma de la rehabilitación se postula que para que los programas sean efectivos cada propuesta tiene que integrarse con las necesidades, circunstancias y modos de aprendizaje de los destinatarios (Cullen y Gendrau, 2006).

A su vez, se considera que los programas de tratamiento eficaces son aquellos reafirmados y apoyados por la Sociedad Civil y el Estado, que realizan intervenciones en la comunidad, con personal capacitado y con seguimiento a la población destinataria (Andrews, D.A., 1995; Gendrau, P., 1996).

Siguiendo esta línea, las internas plantean la educación no formal como una alternativa a la escolarización que se brinda en las cárceles. Sin embargo, el énfasis sigue dado en el componente de recreación y de aprendizaje, más que en la habilitación como camino laboral al egresar de la Institución.

En cuanto a la valoración de estos talleres, una entrevistada relata los motivos de su interés...*una porque aprendo y otra porque me doy cuenta, y otra porque me entretiene, es algo que digo tendría que estar en todas las cárceles, porque lo que no puedes hacer en la calle lo haces acá dentro...*<sup>34</sup>.

Concluyendo el apartado sobre las propuestas educativas y su rol en las cárceles, destacamos las dificultades vinculadas a la gestión penitenciaria. Ejemplo de ello --como lo expresa el informe del INR sobre la gestión en el área de Educación y Cultura del primer semestre de 2012 - es la carencia a nivel de recursos humanos, problemas asociados a la organización de los procedimientos penitenciarios, y carencias en recursos pedagógicos, didácticos y tecnológicos que apoyen los procesos educativos. Por su parte, se observan dificultades vinculadas a la valoración de las

---

<sup>34</sup> Entrevista N°5

actividades socio-educativas por parte de sus destinatarias, lo cual está asociado a las características intrínsecas de la oferta que se les brinda.

Luego de exponer los principales componentes de la realidad educativa de los centros penitenciarios y el sentido que las mujeres le dan a la misma, se presentan elementos constitutivos del trabajo, tales como la situación reglamentaria, propuestas, caracterizaciones y significaciones. En este contexto, nos detendremos en las posibilidades de acceso a las propuestas de trabajo y tensiones que emergen entre las beneficiarias y la institución.

## **8.2. Trabajo e inserción laboral en cárceles: reglamentación y realidad**

### **8.2.1. Marco normativo- Buenas Prácticas de Trabajo en cárceles**

En primer lugar se presenta la situación y reglamentación del trabajo e inserción laboral en los centros penitenciarios. En tal sentido, el derecho internacional dispone que toda persona privada de libertad tiene derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo y a recibir una remuneración adecuada y equitativa a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social, estimulando e incentivando la cultura del trabajo, combatiendo el ocio en las cárceles (OIT-MI, 2011)<sup>35</sup>.

A lo largo del tiempo, Uruguay ha ratificado diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convenciones y Tratos provenientes de la Organización de Naciones Unidas (ONU) referidas al trabajo y derecho de los trabajadores. En efecto, la Constitución de nuestro país reconoce el derecho al trabajo y la protección que debe garantizar el Estado.

El ordenamiento jurídico uruguayo refiere al trabajo como forma de redención de pena conforme a lo dispuesto en la ley 17.897 de 2005, conocida como ley de Humanización de Cárceles<sup>36</sup>. Por este motivo, las áreas laborales tanto en Cabildo como en CMRF coinciden en un proceso riguroso de control del cumplimiento de las tareas laborales. Para participar de los trabajos pagos (peculios) se realiza un proceso de selección establecido, considerando algunos ítems como edad, apremios económicos y conducta.

---

<sup>35</sup> Para realizar las consideraciones sobre normativa y buenas prácticas de trabajo en contextos de encierro se tomó como base el informe de 2011 realizado por la Organización Internacional del Trabajo y Ministerio del Interior juntos al apoyo de los diversos organismos de la ONU en su conjunto, en el marco del Programa de apoyo a la reforma de las instituciones para personas privadas de libertad; titulado *"El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas privadas de libertad del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria"*

<sup>36</sup> La Ley de Modernización y Humanización de Cárceles, N° 17897, fue promulgada en el año 2005. Por más información: [www.presidencia.gub.uy/leyes](http://www.presidencia.gub.uy/leyes).

Asimismo, otro requisito del “decreto 225” que reglamenta la redención de pena, aclara que las personas analfabetas no podrán acceder a una plaza laboral. Esto incentiva a quienes quieran trabajar a completar sus estudios de educación primaria.

Este marco de referencia permite visualizar y analizar la realidad uruguaya en relación a las demandas de la normativa nacional e internacional.

### **8.2.2. Propuestas laborales en cárceles**

En los centros penitenciarios relevados se encuentran diversos emprendimientos laborales que consideran el trabajo como derecho y medio para la rehabilitación (ONU, 1977). Dentro de los centros coexisten trabajos intracarcelarios, extracarcelarios, independientes, dependientes, remunerados y no remunerados (generalmente denominado “fajina”). Las distintas modalidades se organizan a través del “área laboral”.

El área destinada a coordinar los trabajos en la cárcel cuenta con peculios y algún posible trabajo en convenio. El peculio es el pago por el trabajo, que generalmente corresponde a la cocina, limpieza y mantenimiento. Estas inserciones cuentan con plazas o cupos laborales escasos e itinerantes. La cantidad de peculios, así como las plazas laborales no pagas, son claramente menores que la cantidad de mujeres privadas de libertad que están dispuestas a trabajar. El Censo<sup>37</sup> indica que en Montevideo 104 internas (26%) realizan trabajos intracarcelarios, mientras que 295 (74%) no lo hacen.

El peculio corresponde a un ingreso en torno a una Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC)<sup>38</sup> mensual cumpliendo 8 horas diarias. A quienes lo perciben, se les abre una cuenta bancaria en el BROU<sup>39</sup>, la mitad del laudo es depositada con el propósito de ser retirado luego del egreso, y la diferencia la cobran en efectivo mes a mes. Una de las características del empleo en los centros penitenciarios es que no computa aportes a la seguridad social, ni generan beneficios para su jubilación.

A partir de los datos obtenidos del Censo referidos al trabajo intracarcelario y antecedentes laborales, del total de las mujeres privadas de libertad en Montevideo el 74% respondió no haber realizado trabajo dentro de la cárcel. Para el Interior la situación es similar, del total de los casos el 75% no realiza ningún trabajo intracarcelario.

---

<sup>37</sup> Primer Censo Nacional de Población Reclusa Femenina de Uruguay realizado en 2010 por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación (DNCPyCR), Ministerio del Interior. Registró 399 mujeres privadas de libertad en Montevideo y 225 en el Interior.

<sup>38</sup> La BPC o Base de Prestaciones y Contribuciones, es una unidad de valor que nace en 2004 para sustituir en algunos casos el salario mínimo nacional. En 2011 la BPC estaba fijada en \$2226. Por más información visitar [www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy).

<sup>39</sup> Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

En cuanto a los antecedentes laborales en Montevideo casi el 50 % de las mujeres encuestadas respondieron no haber trabajado nunca. En el Interior la situación varía, y disminuyen casi a un 30% las encuestadas sin antecedentes laborales.

Entre los factores que incidirían en el fenómeno encontramos, por un lado, a aquellos relacionados con la división sexual del trabajo, por los cuales la mujer permanece relegada al ámbito privado o doméstico (CELS, 2011). En el espacio privado, la mujer se dedica al cuidado de los hijos y los adultos mayores, así como a las tareas de mantenimiento del hogar, en tanto acceden en menor medida que los hombres a puestos laborales remunerados. Por otro lado, cabe destacar el contexto socio-económico del que provienen la mayoría de las mujeres, siendo sus posibilidades de empleo, así como de avance en el sistema educativo, muy reducidas. En este sentido, se puede apreciar como la cárcel constituye un eslabón más dentro de una cadena de discriminaciones, que comienza previo al encarcelamiento y continúa o se refuerza durante el mismo.

### **8.2.3. Objetivos del trabajo penitenciario. Alcances y limitaciones**

Dentro de los objetivos de las instituciones de encierro se destaca la relevancia en cuanto a considerar el aspecto resocializador y rehabilitador del trabajo en cárceles como derecho de todo individuo. *“El trabajo constituye un derecho y deber de las personas condenadas –en la medida que forma parte fundamental del tratamiento”* (CELS, 2011).

El trabajo no será considerado como castigo adicional, sino como tratamiento; es una herramienta para transmitir y fortalecer los hábitos laborales de las personas, cuenten o no con experiencia laboral (Cullen y Gendrau, 2006).

Sin embargo, la realidad sobre la poca accesibilidad y las inapropiadas condiciones laborales refuerzan los planteos de Foucault (1989) y Goffman (2009) en donde las intenciones institucionales parecen ser, más bien, controlar y disciplinar. En este sentido, este último afirma que *“...se encomienda a los pacientes tareas típicamente humildes (...) la versión que se le da es que con su ayuda volverá a aprender a vivir en sociedad, y que el empeño y la eficiencia que demuestre en su cumplimiento se tomarán como evidencia diagnóstica de su mejoría”* (Goffman, E. 2009; 100).

Desde ese lugar surgen tensiones entre la realidad de la población, las propuestas laborales y los discursos rehabilitadores de las instituciones totales. En estos ámbitos, es escasa la preparación de las mujeres, o los instrumentos brindados para poder trabajar fuera del hogar, luego del egreso. Por el contrario, se reproducen trabajos precarios de baja calificación, como aduce una de las entrevistadas que:

*Trabajaba en un taxi los fines de semana, esa posibilidad la tengo abierta...me daría mucho miedo, estaría eso y sino hacer feria con algo, poner no sé...una venta de no sé...tortas fritas pero no sé...<sup>40</sup>.*

Por su parte, Matthews plantea que *“los prisioneros no son parte de la clase trabajadora organizada, el potencial productivo en el trabajo carcelario es organizativamente limitado (...) Un gran impedimento para el empleo y la rentabilidad del trabajo carcelario es que la mayoría de los encarcelados ingresan en la prisión con escasas habilidades y bajos niveles educativos”*. (Matthews, 2003: 72, 73).

En este contexto, la falta de articulación entre las áreas educativas y laborales en Cábildo produce inconvenientes en las condiciones de trabajo, tales como la escasez de cursos, talleres, la contraposición de actividades y capacitación orientados a oficios, junto a las necesidades y demandas del mercado de trabajo.

A partir de la información relevada se vislumbra el rol disciplinador del trabajo y la omnipresencia de la prisión (Foucault, 1989) a la vez que se visualiza un trabajo con enfoque conductual, donde mediante un objetivo específico se proponen actividades que implican rutinas, hábitos y conductas socialmente aceptados. A pesar de esto, no podría hablarse de tratamiento conductual, tal cual lo señalan los autores Andrews (1995), y Gendrau y Ross (1979).

A nivel teórico observamos una contraposición de ideas en los discursos, por un lado el hecho de que la cárcel sea un espacio de transformación de hábitos (Cullen y Gendrau, 2006), y por otro lado, una noción de que el objetivo es disciplinar, alejarlos del desorden y transformarlos en obreros productivos (Matthews, 2003). A partir de la información empírica se observa que no se brinda a las internas posibilidades reales de empoderamiento, potenciación de habilidades, ni participación activa, controlando y reproduciendo en ellos los roles de género de las sociedades tradicionales.

Desde el rol institucional, se nos informa que las tareas recaen en controlar todos los días, y a cada rato con el objetivo de que el trabajo cumpla el propósito rehabilitador, como el cambio de hábitos. A través de este mecanismo de control se visualiza una postura positivista de recompensas y castigos. Si estas mujeres cumplen con la tarea asignada se califica positivamente, mientras que si no lo hacen se las sanciona quitando la posibilidad de trabajo.

Este contexto permite vislumbrar nuevamente tensiones en la realidad penitenciaria dadas por las condiciones laborales inestables y la insuficiencia de cupos frente a la demanda de las mujeres: por un lado se plantea la fomentación de nuevos hábitos a través del trabajo, sin embargo en la práctica no todas las reclusas obtienen las mismas oportunidades.

*...porque no todas responden. (...) Yo si las encargadas de los sectores me hacen dos informes en un mes sobre el incumplimiento del peculio y si además esa muchacha, yo voy durante una semana y la tengo que estar levantando a las 11 de la mañana, para que se levante a trabajar, yo se lo saco, por falta de*

---

<sup>40</sup> Entrevista Nº 11.

rendimiento, por inasistencias sin justificar...y se le asigna a otra persona (...) todo esto son solicitudes, debo tener unas 50 personas que quieren trabajar<sup>41</sup>.

Tal cual se ha mencionado, en los centros penitenciarios, los peculios en tanto trabajo remunerado, son vistos como un medio hacia la rehabilitación, en tanto entrenamiento para el egreso y mantenimiento del orden (Matthews, 2003). Sin embargo lo observado empíricamente se contrapone con el ideal rehabilitador y discurso Institucional, dado que la cuarta parte de las MPL en Montevideo se encuentran trabajando en condiciones precarias, y otras tantas están en lista de espera sin posibilidad de trabajo intramuro.

#### 8.2.4. Cambios en el período 2010-2012

La dimensión laboral es atravesada por las implicancias que han producido los cambios en el modelo penitenciario uruguayo. Ejemplo de ello ha sido el ingreso de los operadores penitenciarios, y su rol en lo educativo y laboral.

Previo a la reforma en lo laboral estaba ausente el rol educativo a cargo de personal calificado, predominando hasta el momento el trabajo policial. Sin embargo, actualmente prevalece el rol del Operador Penitenciario, reflejado desde diversos lugares.

Al respecto una de las mujeres entrevistadas aduce que...*con los Pitufos<sup>42</sup> digo por lo general es un trato precioso porque ellos te escuchan, ehh si estás mal te dan opiniones, te ayudan, te acompañan, bien de bien ellos son bien de bien<sup>43</sup>*. A su vez, otra de las entrevistadas asevera...*nos respetan más allá de que estemos privadas de libertad como seres humanos (...) el cambio fue grande, para los operadores somos internas, ellos nos dicen internas, no somos reclusas. Igualmente para la policía seguimos siendo reclusas pero tah es...son formas de trabajar<sup>44</sup>*

El cambio de establecimiento trajo aparejado cierta apertura en el reconocimiento de la participación e intereses de las MPL. A modo de ejemplo, se citan frases de una entrevistada, relatando cómo en Cabildo no tuvo cabida la presentación de su propuesta, mientras que en el CMRF se le dio lugar a la implementación de su proyecto. "...*Viste (alude a la interrupción de una operadora que la informa sobre el avance e implementación de su propuesta) justo era por el tema laboral, yo presenté, va presenté no...si presenté como un pequeño proyecto pero como todos los proyectos que he presentado y nunca, lo presenté y después tenía que presemarlo y no le di hola, pero acá parece, (...) Presenté como un proyecto (...) escribí un poco de expresión múltiple, empezando con lenguaje porque también tiene expresión corporal, como taller lúdico, movimiento, cine foro<sup>45</sup>*

<sup>41</sup> Entrevista a Responsable de Laboral en la cárcel de Cabildo durante 2010-2011.

<sup>42</sup> La población reclusa femenina reconoce a los operadores penitenciarios bajo el término "Pitufos".

<sup>43</sup> Entrevista N° 2

<sup>44</sup> Entrevista N° 4

<sup>45</sup> Entrevista N° 8. Fui testigo de su trabajo cuando en febrero y marzo de 2012 estuve en el centro junto a músicos uruguayos por un proyecto de integración musical que nos avaló la Junta de Tratamiento.

Más allá de la introducción de cambios que constituyen un cambio de paradigma, a un nuevo modelo, aún conviven diversos modelos penitenciarios y de tratamiento del castigo en Uruguay. Por un lado se denota el impulso hacia el modelo -Burocrático Legal- (Barak-Glantz, 1981) en donde Uruguay se compromete mediante convenios y pactos a impulsar las “buenas prácticas” introduciendo Operadores Penitenciarios con un perfil educativo. Por otro lado, aún se visualizan rasgos del modelo Totalitario planteado por Brack-Glantz (1981).

Reflejo de ello es que aún dentro de los establecimientos coexiste el trabajo de los operadores penitenciarios con el de los policías, estableciendo modos contrapuestos.

### **8.2.5. Experiencia y significado del trabajo según las mujeres privadas de libertad**

A través de las distintas realidades observamos que muchas mujeres buscan sus propios medios para generar una fuente de trabajo que les permita tener un ingreso. En la mayoría de los casos las MPL viven el trabajo como un medio de subsistencia, otorgándole sentido socioeconómico inmediato de obtención de mercancía (Matthews, 2003) y redención de pena. Para ellas, el trabajo es un medio para obtener productos de higiene personal, así como alimentos, con el fin de cubrir las necesidades básicas, y/o como ayuda económica para su familia fuera de la institución carcelaria (Buck, 2004).

En el siguiente caso, la entrevistada expresa su experiencia laboral independiente en la cárcel. Aquí se vislumbra la relevancia de los vínculos afectivos cercanos en la integración a los procesos sociales como lo es el trabajo (CELS, 2011). *“Estoy haciendo tortas fritas, pasteles y empanadas que con eso es con lo que estoy ayudando un poco a mis hijos. Porque tenía un peculio en la cocina, pero va cambiando de personal, y tá. (...) Me ayuda mucho mi familia acá, por ejemplo yo hago prendas. Tengo una hermana que trabaja en un matadero en Pando y lleva para Pando y ahí me vende prendas. Ahora nomás vino mi hermana más chica y me dijo: ya tengo dos sacos pedidos (...) los nervios te consumen”<sup>46</sup>.*

Al mismo tiempo, las reclusas entrevistadas mencionan las actividades laborales como elementos para distraer la mente, para pasar el tiempo malgastado y perdido, eludiendo la realidad carcelaria y el encierro. El sentido que le otorgan al trabajo trasciende la nociones de satisfacción laboral y desarrollo personal (Goffman, 2009). Al respecto algunas MPL relatan:

*Así llegué yo a CNR, que fui de las primeras... A destapar baños, a demostrar... bueno a empezar de cero de vuelta, mas allá de todo lo que yo hice en Cabildo que no fue solo cocina, hice muchas cosas más... (...) esos 45 días todo voluntaria, todo voluntaria, limpiar vidrios, todo lo que vos te imaginas tá? Como están haciendo esas chicas que llegaron ahora. De las primeras 100 salí encargada de cocina, fue la primera buena para mí, en el CNR.”<sup>47</sup>*

<sup>46</sup> Entrevista N° 16

<sup>47</sup> Entrevista N° 3

*Yo trabajo para tener mis cosas, yo no le puedo sacar a mis hijos una barra de jabón". "Y tengo que encarar mi vida, ejem. A ver si consigo un laburo, y ta" "El establecimiento te puede dar la leche, la comida y eso pero uno puede tener necesidades de salud, de higiene, de nivel de un montón de cosas"<sup>48</sup>*

*...porque a la vez que el juez te autoriza a salir a trabajar, es porque está confiando en vos (...), aparte yo que sé, te da otras perspectivas, te sentís como que vos vas y trabajas me entendés (...) digo anímicamente mucho"<sup>49</sup>*

*Yo lo que estoy haciendo es para no perder el tiempo acá y por lo menos hacer algo así distraes la mente y no vivís en esto, en lo otro"<sup>50</sup>.*

*Y, yo lo hago porque me quiero ir, para redimir pena. Yo me quiero ir, si sí"<sup>51</sup>*

Las citas reflejan la distancia existente entre los objetivos rehabilitadores de la institución de generar, potenciar, desarrollar las capacidades y habilidades de las personas privadas de libertad frente a la realidad sentida de las MPL. Esta realidad se está contraponiendo al sentido del trabajo en términos de rehabilitación, cuestionando si el trabajo les sirve para desarrollar nuevas capacidades y potenciar otras, o si lo realizan para evadirse del encierro y matar el tiempo.

Algunas debilidades penitenciarias se cristalizan en las condiciones laborales, como por ejemplo el trabajo en situación de insalubridad sin respetar las medidas mínimas de higiene, las mudanzas, cambios de establecimiento, y la irregularidad en el cumplimiento de horarios. Al respecto las internas relatan, *teníamos que levantar cosas de enfermería, y estábamos arriesgándonos de agarrarnos una enfermedad porque ya hubo dos compañeras, una le paso en la mano y a otra le pasó en la parte de adentro que la tuvieron que vaciar todita. (...) Ahí íbamos levantábamos la bolsa de enfermería y llevábamos para el basurero pero antes se tiraba todo así como si nada, cosas de enfermería de la cocina, la mugre, todo sin nada. A parte nosotras no solo eso porque yo estoy en joyería trabajo allí y aparte cuando venía el camión de la basura porque ahora hay contenedores pero antes hace un mes y medio atrás no había y era todo a pulmón, pala y arriba del camión.*<sup>52</sup>

*"Lo que pasa es que como veras, acá son las 10 de la mañana y la mayoría de la gente está durmiendo, excepto quienes tenemos que trabajar y cumplir un horario. (...) El tema es que esto está todo muy... bueno se va gente a Medio Camino, el traslado al CNR"<sup>53</sup>, como que está todo muy en movimiento lo que es el establecimiento acá en centro Cabildo. Pienso que acá sería importante que se siguiera con eso, con convenios, porque se sabe que cuando uno sale de acá a veces es muy difícil...*<sup>54</sup>

Frente a las limitaciones de trabajo en los centros penitenciarios relevados, resulta interesante indagar sobre las expectativas laborales de las mujeres privadas de libertad, lo que les hubiese

<sup>48</sup> Entrevista N° 14

<sup>49</sup> Entrevista N° 9

<sup>50</sup> Entrevista N° 13

<sup>51</sup> Entrevista N° 10

<sup>52</sup> Entrevista N° 2

<sup>53</sup> En muchas ocasiones las entrevistadas mencionan CNR cuando quieren referirse al CMRF.

<sup>54</sup> Entrevista N° 15

gustado hacer durante su proceso de pena, y lo que se desearía realizar al egreso. A pesar de la existencia de reglamentación<sup>55</sup> que involucra a Entes Estatales en la contratación de personas privadas de libertad, las propuestas y vínculos laborales pensados en el egreso son ínfimos. Al respecto las internas reflexionan y relatan:

*...a mí lo que me gustaría es que tuviéramos la posibilidad a la gente que le interesa, que le gusta, ¿no? poder acceder a un curso (...) que estaría bueno porque el día de mañana salís y decís... bueno... no salgo de acá dentro y no nos sirve de nada<sup>56</sup>. Y más que nada digo...necesitaria de un trabajo (...) pero los lugares, los cupos que hay de trabajo son pocos y somos muchas las reclusas<sup>57</sup>*

*Me hubiese gustado tener un trabajo, una salida laboral pero a la calle. Claro porque vos te vas vinculando más con la calle, con gente, vas a trabajar (...) tenés cuidado de lo que haces para no equivocarte, tenés que sentirlo, te tiene que pasar<sup>58</sup> -*

La mismas reclusas proponen- tal vez sin notarlo- herramientas para sus propios egresos, dado que, hasta el momento se egresa sin existir “un punto intermedio”. Lo que ellas plantean es que al trabajar fuera estando aun reclusas les permitiría ingresar al mercado laboral, acercarse afuérala comunidad, siendo conscientes de lo que deben hacer, con quién se vinculan, porque un error podría costarles el egreso definitivo. Esto podría visualizarse como una idea rehabilitadora presente en el discurso de las mujeres privadas de libertad, ya que comenzarían a reactivar el proceso de socialización, compartiendo con sus familias fuera del encierro, estando en contacto con personas del afuera, generando nuevos patrones de conducta, donde el respeto, el orden, los nuevos hábitos deben estar presentes. (Cullen y Gendrau, 2006). Se vislumbra entonces aquí la existencia de un vacío institucional al momento del egreso<sup>59</sup>.

A su vez, se denota como materia pendiente otorgar la posibilidad de trabajos que no sólo reproduzcan los roles de género de las sociedades tradicionales, sino que les permita desarrollar y potenciar sus habilidades, a la vez que generen conducta de trabajo.

Finalmente, luego de haber presentado las propuestas educativas y laborales, y la significación que las MPI construyen de las mismas, presentaremos la normativa específica para el tratamiento de las mujeres encarceladas. Asimismo, continuaremos desarrollando las vivencias, preocupaciones e intereses de estas mujeres acerca de su pasaje por los centros penitenciarios y de rehabilitación.

---

<sup>55</sup> Leyes 18834 y 17836.

<sup>56</sup> Entrevista N° 4. Si bien la entrevistada se alude a la oferta educativa, consideré su comentario porque refiere a la formación educativa con la posibilidad de un oficio y trabajo seguro al egreso.

<sup>57</sup> Entrevista N° 9

<sup>58</sup> Entrevista N° 7

<sup>59</sup> Consideramos relevante destacar que el proceso de pre-egreso, y el egreso en sí mismo no dependen solamente del sistema penitenciario- MI, sino también del Poder Judicial. Este último ente tiene la potestad a través de los Jueces de autorizar, denegar post-poner salidas, visitas y cuestiones involucradas a los procesos mencionados.

### **8.3. Roles de género: voces y valoraciones**

#### **8.3.1. Normas de Bangkok- Reglas de Buenas Prácticas.**

Las principales implicancias del encierro en las mujeres privadas de libertad se reflejan en sus intereses, preferencias, motivaciones, frustraciones, preocupaciones y expectativas. La ONU aporta y colabora garantizando los derechos humanos de los reclusos y reclusas, a través de algunos acuerdos entre Estados, creando para ello Reglas de Buenas Prácticas, de Convivencia y Tratamiento. Dentro de estas últimas se encuentran las Reglas de Bangkok -específicas para el tratamiento de las mujeres privadas de libertad-.

Como vimos, las mujeres y niñas conforman una minoría entre los presos del mundo, motivo por el que las características y necesidades de las mismas han sido relegadas dentro del sistema. Las Reglas señalan temáticas relativas a la higiene personal, así como la salud física y mental de las reclusas. En este sentido, los servicios penitenciarios de salud deberán suministrar o facilitar programas de tratamiento especializado, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niños y la diversidad de sus tradiciones culturales. De igual manera, las Reglas indican que no se aplicarán sanciones de aislamiento o segregación disciplinaria a las mujeres embarazadas, ni a las mujeres con hijos o a las madres en periodo de lactancia.

Si bien se denota un avance en materia normativa y de regulación del trabajo de las mujeres, las Reglas de la ONU para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, Reglas de Bangkok, no establecen referencia alguna al trabajo de éstas.

#### **8.3.2 La importancia de los vínculos. Mujer-Madre & Mujer-Presa**

La condena de estar privada de libertad y la realidad del ser mujer, las expectativas sociales en torno a ella y las mismas perspectivas que tienen de sí, junto a la frustración y angustia producto de la distancia con los hijos y familias, son sentimientos comunes a estas mujeres.

La ruptura que surge del vínculo entre madre-hijo es real e interesante de considerar. En Montevideo había en 2010 399<sup>60</sup> MPL, con un total de 661<sup>61</sup> hijos menores, alcanzando un promedio de casi dos hijos por mujer que se encuentra privada de libertad. Del total de los hijos menores, el 24% representa a niños y niñas entre 0 y 4 años de edad, los de 5 a 8 años de edad se encuentran representados por un 29% del total de hijos menores, mientras que el restante 47% son aquellos que tienen entre 9 y 17 años cumplidos.

---

<sup>60</sup> Dato proveniente del CENSO NACIONAL DE POBLACION CARCELARIA. MI, 2010.

<sup>61</sup> Ibídem.

El hecho de no poder estar con sus hijos, junto a la consideración de que son las mujeres las que mayoritariamente se ocupan de las tareas del ámbito privado, y las dificultades que encuentran para ejercer su maternidad durante el proceso de encarcelamiento, les causa un doble sufrimiento.

Este dolor se traduce en culpa por no estar efectivizando los roles socialmente establecidos, sentirse malas madres y menos valiosas como mujeres. (CELS, 2011; Antony, 2007) En esta línea Antony considera que “*El objetivo de los regímenes penitenciarios es devolverla a la sociedad como una «verdadera mujer», para lo cual se recurre a las técnicas tradicionales de socialización*” (Antony, C. 2007: 76).

Como vimos, desde los estereotipos de género las mujeres “son honradas” por la habilidad en mantener buenas relaciones sociales, vínculos de familia, distinguiendo los roles de educadora y cuidadora propias de la condición femenina de las sociedades tradicionales (M. Chesney-Lind, 2004; C. Antony, 2001; M. Buck, 2004; Carlen, 1990). Estos estereotipos suelen ser incompatibles con las concepciones del mundo del delito. El enfrentamiento entre ambas realidades les genera culpabilidad, a la vez que las estigmatiza. Así, dentro de la heterogeneidad y diversidad presente en las mujeres privadas de libertad, ellas poseen la característica en común de sentirse estigmatizadas por el “ser/ estar presa”.

En relación a lo planteado hasta el momento, los siguientes extractos permiten observar el sentir de las MPI, en relación a sus vínculos, y las consecuencias que el encarcelamiento les ha ocasionado:

*Tengo problemas de salud, de stress, de pánico ¿viste? (...) y me estoy tratando con psiquiatra si, si ahora lo hablé con él también el sentimiento de culpa que tengo, de angustia y me dijo que...me ajustó la medicación y la voy llevando ¿viste?...<sup>62</sup>*

*...angustia, perder, perdes el vínculo familiar...si bien era un trastorno que toda la familia viniera a pasar contigo...ahora no, te dan un beso a las 5 de la tarde y paso...pero bueno...<sup>63</sup>*

*...si te quedas, es como dicen muchas y arriba se da mucho, hago la cama durmiendo, que bueno se empastillan y bueno dormís, y cuando me despierto me vuelvo a empastillar, como, me vuelvo a empastillar...yo no lo hago en pro de que tengo niños chicos... ta.<sup>64</sup>*

Nuevamente visualizamos la necesidad y la relevancia de fortalecer los vínculos externos, que les permita reforzar sus mundos internos de vida, lo cual se ve reflejado en los discursos a través de las menciones hacia la importancia de las visitas, del contacto con sus hijos, familia y amigos.

*Yo lo que más digo y nombro son mis hijos, mis hermanos, el problema de mi padre...<sup>65</sup>*

---

<sup>62</sup> Entrevista N° 12

<sup>63</sup> Entrevista N° 11

<sup>64</sup> Entrevista N° 11

<sup>65</sup> Entrevista N° 2

*Si, si yo no tuviera la contención de mis hijos, ¿de dónde saco fuerza? (...) pero ellos no me pueden contener a mí<sup>66</sup>.*

Para finalizar este apartado se concluye a partir de las entrevistas realizadas, la relevancia en el mantenimiento de los vínculos afectivos durante la estancia en la cárcel. A pesar de ello, a la mayoría de ellas estos lazos se les “quiebran” por la propia situación de encierro y alejamiento familiar.

### **8.3.3. Expectativas de egreso. Deseos e inquietudes**

Evidentemente, otro de los temas relevantes para estas mujeres es el momento del egreso, lo que sucederá con ellas y su entorno. De este modo, a meses de salir en libertad vivencian la paradoja de enfrentarse a la pregunta ¿qué quiero / puedo para mi vida? Es una interrogante que les genera emociones desencontradas, expectativa, ansiedad, alegría y preocupación por tener que enfrentarse a un mundo nuevo y ajeno para ellas.

Como se ha desarrollado, las mujeres entrevistadas señalan tener miedos compartidos y viven su reclusión como un obstáculo en el desarrollo de su convivencia con el afuera. Esta realidad se aleja del ideal rehabilitador, el cual a través de diversos mecanismos busca “prepararlas” en vistas a su reinserción social.

Así es que se considera relevante el trabajo con el entorno porque el reconocimiento de los vínculos afectivos es mencionado constantemente, y porque esos afectos serán quienes estarán en el egreso. Ello implica la “preparación” hacia el encuentro con nuevas situaciones y realidades (Cullen y Gendreau, 2006). Destacamos este enfoque comunitario de los programas de intervención dado que involucra una dimensión social y colectiva del proceso de reinserción, y no deposita el cambio únicamente en el individuo.

*Ya tengo decidido irme a vivir al Interior. (...) Tengo gente conocida, yo ya trabajé allá, y no tienen problema...no hacen diferencia, nadie está libre...lamentablemente la gente cree que somos bichos y se globaliza a todo el mundo por pichis, sucias, no no, hay diferencias, hay gente a la que le gusta estar acá o tiene la necesidad de estar acá, pero no todas somos así.*

*Mi vida va a ser otra cosa...sé que salgo adelante porque tengo mucha fuerza y mis padres me están ayudando desde arriba a tener esta fuerza, con mis padres y dios, soy muy creyente en dios y sé que voy a salir adelante<sup>67</sup>.*

*Estoy deseando estar en casa porque tengo que arreglar toda mi casa. Volver a acostumbrarme a mis hijos porque ya están grandes, tengo cuatro menores. Una de 17, otra de 14, de 11 y el varón que me cumple 13. Es volver a empezar, porque van a hacer cuatro años que estoy acá, volver a empezar. Tratar de tener*

---

<sup>66</sup> Entrevista N° 3

<sup>67</sup> Entrevista N° 15

*paciencia que son adolescentes y volver a empezar en la feria como tenía antes el puesto. (...) ahora voy a vender huevos, lo que teja y las artesanías que haga porque esas cosas me encantan*<sup>68</sup>

Las mujeres entrevistadas, además de compartir y mencionar reiteradamente la preocupación por sus afectos y el egreso, en caso de tener hijos generalmente les implica hacerse cargo de la organización familiar. Las expectativas de quienes se encuentran próximas a salir en libertad son reconstruir sus vínculos familiares resquebrajados durante el proceso de cumplimiento de pena, desean volver a estar con sus hijos e hijas, cumplir ese rol de madre que han dejando a un lado durante su estadía en prisión, y por lo cual se sienten culpables (Antony, 2001).

El autoconcepto que estas mujeres tienen está con frecuencia distorsionado, la estigmatización (Goffman, E. 2010), tanto social como propia contribuyen a una imagen menos valiosa de sí mismas: se perciben como inferiores a las mujeres de afuera, las no presas.

*...irme y no mirar para atrás y no volver más...pero no olvidarme de esto. Porque acá como yo siempre digo, acá no hay alegrías, tienen día y horario, y los días y horarios de tus alegrías son los días de visita.*<sup>69</sup>

*...hay una realidad que la tenemos que enfrentar, por ejemplo si vas a buscar un trabajo. Si vas a buscarte tu propia fuente laboral, si vas a buscar trabajo tenes que ser conscientes de que en algún momento te lo van a preguntar de qué hiciste en todos estos años. Y vos tenes que ser consciente y decir la verdad y bueno.*<sup>70</sup>

Por su parte, aquellas mujeres que mencionan la intención de buscar un trabajo, piensan que a lo sumo podrán, acceder a una inserción precaria en su contratación, siendo conscientes de su ubicación en la estructura de oportunidades y de los bajos salarios a obtener (Matthews, R. 2003).

Alguna de las entrevistadas relatan, *"mi vida va a ser otra cosa, a los 44 años a pesar de que no soy una nena, no tengo pareja, nada....pero sé que salgo adelante"*<sup>71</sup>

*"...mi viejo quiere que yo trabaje con él ¿viste?, en su negocio y también quiere que me vaya a vivir con él (...) Pero mis planes son seguir en joyería y diseño, aprender lo que me gusta y el día de mañana poder hacer algo para mí"*<sup>72</sup> En este último caso la entrevistada si bien demuestra interés en tener un trabajo que le brinde satisfacción personal, se vislumbra una realidad distorsionada, la cual puede ser generada el propio encierro, dado que el "diseño" al cual ella alude es al de estampas española, y no cuenta con los medios necesarios para montar su propio negocio.

Estas realidades revelan las dificultades que se tienen desde las áreas de Educación y Trabajo para cumplir con los objetivos de rehabilitar y colaborar en los procesos de reinserción hacia mejores oportunidades para el egreso. En tanto, más allá de las expectativas que las mujeres tienen

---

<sup>68</sup> Entrevista N° 16

<sup>69</sup> Entrevista N° 9

<sup>70</sup> Entrevista N° 14

<sup>71</sup> Entrevista N° 15

<sup>72</sup> Entrevista N° 3

de enfrentarse e ir hacia ese nuevo mundo: el afuera, muestran miedos e inquietudes relativo a sus posibilidad reales de reinsertarse, y volver a vivir en ese mundo lejano y ajeno desde la prisión.

A modo de cierre señalamos que las MPL viven la realidad de su doble condena, por haber cometido un delito, y ser mujer. Cuando salen en libertad tienen mayores responsabilidades, son ellas quienes tienen que hacerse cargo de sus hijos, familias y hogar. Porque se suman compromisos y dificultades, se sienten responsables por los cambios y la distorsión ocurrida a nivel familiar. Tienen el anhelo de la recuperación de su familia y de los vínculos más allegados, así como la expectativa de rearmar su vida recuperando el tiempo perdido, un desafío a sí mismas.

## **9. Reflexiones finales**

### **Mujeres en vilo. Realidades que trascienden fronteras...**

Existen diversas dimensiones que deseamos resaltar en este último capítulo. En primer lugar, la posibilidad de acercamiento al mundo penitenciario desde un momento en que está fuertemente cuestionado en tanto sistema, no sólo en Uruguay, sino también en el continente latinoamericano. Uruguay no escapa a la realidad carcelaria de la región, ubicando a la misma como tema de agenda política y relevancia social, con reconocidos problemas de hacinamiento, necesidades básicas insatisfechas<sup>73</sup>, y cambios en las orientaciones políticas y discursivas.

Estas constataciones nos conducen a la orientación de los programas de tratamiento en las cárceles, que implican la forma de mantener el orden, administrar el castigo, los espacios y el tiempo de las personas privadas de libertad a través de los mecanismos disponibles.

Dada la actual coyuntura de crisis y cambios en el sistema penitenciario, quedó de manifiesto que en Uruguay al momento conviven diversos modelos de administración penitenciaria, frente a la situación de pasaje de un paradigma a otro.

A nivel de discurso político, y desde la oferta institucional vislumbramos el apoyo al nuevo modelo, caracterizado por la reglamentación de buenas prácticas, con base en el mecanismo recompensa – castigo y por la intervención de los operadores penitenciarios desde un perfil socio educativo, dejando de lado la tradicional visión represiva delegada a los funcionarios policiales. A pesar de ello, en la práctica penitenciaria se observa que aún prevalecen elementos de diversos modelos, a menudo contradictorios entre sí.

Nos preguntamos entonces, ¿hacia dónde van dirigidos los cambios? y ¿quiénes amortiguan las transiciones de modelos? Las interrogantes planteadas nos llevan al tercer punto, la normativa y el

---

<sup>73</sup> <http://www.eclac.org>

marco de referencia en donde se implementan las diversas propuestas de tratamiento educativas y laborales, entre otras.

En Uruguay constatamos programas de buenas prácticas, normativas de acción de la ONU en las que el Estado uruguayo se compromete a llevar adelante un trabajo que garantice y respete los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Si bien se denota un avance de la normativa, la misma no se encuentra aún suficientemente reglamentada, y resulta arduo encontrar un marco que regule los programas que involucren lo penitenciario como sistema. Esta debilidad concibe las buenas prácticas uruguayas como planes pilotos o casos aislados en lugar de una norma a seguir. Ejemplos de ello son el ex Centro Nacional de Rehabilitación, la cárcel de Paysandú, cárcel de Piedra de los Indios en Colonia del Sacramento, y "El Molino".

En cuarto lugar, nos referimos a los programas y propuestas en los centros estudiados, señalando la oferta educativa y laboral. Esta última refiere a las distintas propuestas de los programas de educación (formal, informal y no-formal) y trabajo (peculios, fajina, trabajos intramuros y extramuros).

Siguiendo esa línea, en quinto lugar nos preguntamos ¿Uruguay en qué situación se encuentra?, ¿existe congruencia entre las propuestas de los programas y la significación adjudicada por las mujeres privadas de libertad hacia los mismos? Frente a estas interrogantes surge el "tiempo" como elemento que une y distingue a la vez. Por un lado, las mujeres entrevistadas destacan el tiempo como un elemento que, de un modo u otro, hay que transitar, señalando en más de una ocasión que las actividades laborales y educativas en las que participan las realizan con tal propósito, el de "pasar el tiempo". En este sentido abordamos la situación de las mujeres privadas de libertad, la imagen que ellas tienen de sí mismas y su entorno, el sentido y significación sobre la educación, el trabajo y el egreso.

En función de lo establecido por la normativa internacional, deberían acceder a ofertas laborales que les permitan estar en mayor contacto con la realidad exterior. Tal como se ha mencionado, el trabajo en cárceles debe ser voluntario y no tendrá carácter aflictivo. A pesar de ello, se observa que las actividades laborales en su mayoría continúan reproduciendo los roles de género tradicionales, en lugar de seguir el objetivo rehabilitador que constituya y habilite la formación y desarrollo de habilidades útiles para la reinserción social.

Por otro lado, quienes plantean los objetivos institucionales visualizan el tiempo como una posibilidad para que las personas privadas de libertad puedan desarrollarse, estudiar, aprender nuevas prácticas laborales y hábitos, colaborando en los procesos de rehabilitación. Sin embargo, a partir de lo observado se visualiza que las mujeres continúan siendo relegadas al ámbito privado, reforzando la imagen de madre, educadora, cuidadora y dependiente, en base a los roles asignados

tradicionalmente a la condición femenina. Estos estereotipos suelen ser incompatibles con las concepciones del mundo del delito, y el enfrentamiento entre ambas realidades les produce culpa, a la vez que las estigmatiza en una doble condena: coartando posibilidades de desarrollo y crecimiento personal.

Desde lo planteado anteriormente, en séptimo lugar consideramos que las incongruencias entre los objetivos de la oferta y los de las beneficiarias, hace que éstos se tornen difusos y difícilmente alcanzables. Como vimos, los tratamientos necesitan de la interdisciplinariedad técnico-profesional, del trabajo comunitario, del reconocimiento de las necesidades, derechos y obligaciones de las mujeres. De este modo nos preguntamos y dejamos abierta la interrogante acerca de ¿cómo lograr que las propuestas ofrecidas generen buen impacto en las MPL y así cumplir los objetivos planteados por y desde la institución?

En octavo lugar, destacamos los efectos disciplinantes del encierro sobre el “yo”, presentes en las posturas positivas de los programas que buscan rehabilitar en base al desarrollo y potencialización de las capacidades y habilidades de las personas privadas de libertad.

Esta realidad genera tensiones y dificultades al momento de la implementación de los programas y sus posibilidades de lograr los objetivos planteados. De este modo, dejamos abierta la interrogante ¿es posible rehabilitar y cumplir con los objetivos institucionales bajo las condiciones críticas, las carencias y la subyacente falta de articulación intra e interinstitucional?

Finalmente, destacamos la relevancia de señalar la necesidad de profundizar los trabajos teóricos, con aportes prácticos y metodológicos de intervención. Si estamos ante una coyuntura en donde parece claro que el problema de la rehabilitación no se circunscribe a la situación o transformación a nivel individual, ¿desde dónde se debería trabajar la temática?. ¿será necesario reconocer el contexto y procedencia de las personas para trabajar con su grupo<sup>74</sup> más cercano, teniendo como objetivo la promoción de vínculos sanos y estables, para que la población privada de libertad no reincida en ilícitos y logre reinsertarse socialmente?

Consideramos necesario el trabajo con el entorno dado que el reconocimiento de los vínculos afectivos es mencionado constantemente por las entrevistadas. Estos vínculos serán quienes estén en el momento del egreso, constituyendo un elemento clave de la “preparación” hacia el encuentro con nuevas situaciones y realidades y la transición entre el encierro y la libertad.

Cada una de las interrogantes y preposiciones planteadas anteriormente son plausibles de investigar, lo que nos deja en claro la necesidad y pertinencia de generar mayor material desde la

---

<sup>74</sup> Al inscribir “su grupo” estamos haciendo referencia a un trabajo comunitario, no sólo con la persona privada de libertad sino también con su grupo y entorno más cercano, o sea con quienes estarán con la PPL al momento de su egreso.

sociología y otras disciplinas involucradas en la temática. Esto nos brinda la posibilidad de comprender la realidad de esta población como parte de un fenómeno complejo que trasciende la propia situación penitenciaria uruguaya, realidad que condice con la coyuntura latinoamericana, con los modos de administrar el castigo, el control social y el modo de pensar y reconocer a los individuos.

## **Referencias bibliográficas**

### **Aguirre, R.**

1998. Sociología y género: las relaciones entre hombres y mujeres bajo sospecha. CSIC. FCS. Ed. Doble Clic, Montevideo.

### **Akers, R.**

2000. Introduction to Criminological Theory. In: Criminological Theories. Introduction, Evaluation, and Application. Roxbury Publishing Company. LA-California. EEUU.

### **Andrews, D.A.**

1995. The psychology of criminal conduct and effective treatment. In: *What works: reducing reoffending*. England: John Wiley & Sons.

### **Andrews, D.A. y Bonta, J.**

2010. Rehabilitating Criminal Justice Policy and Practice. In: Psychology, Public Policy, and Law.

### **Antony García, C.**

2001. Las mujeres confinadas. Ed. Jurídica de Chile.

2007. Mujeres Invisibles. Las cárceles femenina en América Latina. En: Nueva Sociedad. N° 208.

### **Barak-Glantz, I.**

1981. Toward a conceptual schema of Prison Management Styles. In: Prison Journal, Volume 61 (2). Sage Publications.

### **Bauman, Z.**

2000. "Modernidad líquida". Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina S.A.

### **Berger, P. y Luckmann, Th.**

1997. La construcción social de la realidad. Ed. Amorrortu. Buenos Aires.

### **Buck, M.**

1996. Asuntos Legales de la Mujer en las cárceles federales. En: El Diario Legal. boletín de Proyecto de Ley de prisiones.

2004. La prisión estatal de EEUU (ensayo). En: Monthly review. San Francisco. CA.

2004. La libertad para respirar. En confinamiento, lo que ocurre con el yo. Ensayo en : La Revisión budiste, vol. 13 n° 3. San Francisco. CA.

### **Carlen, P.**

1990. Alternative to Women's Imprisonment. Milton Keynes. Open University Press.

### **CELS.**

2011. Mujeres en Prisión. Los alcances del castigo. Siglo Veintiuno Editores Argentina s.a.

### **Cullen, F.**

2000. The virtuous prison: Toward a restorative rehabilitation. In: Contemporary issues in crime and criminal justice. New Jersey, Prentice Hall.

2011. Rehabilitation and Treatment Programs. In: Crime and Public Policy. Oxford University Press. Estados Unidos.

**Cullen, F y Gendreau, P.**

2006. Evaluación de la rehabilitación correccional: política, práctica y perspectivas. In: Justicia Penal Siglo XXI: una selección de Criminal Justice 2000. Ed. Comares. Granada, España.

**Chesney-Lind, M.**

2004. Beyond bad girls: feminist perspectives on female offending; en Sumner, C. (Ed.) The blackwell companion to criminology. Blackwell Publishing.

**Davis, P.**

2000. Doing interviews with female offenders. In: Doing Criminological research. Sage Publications. California, EEUU.

**Del Olmo, R.**

1996. Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales. Reunión de Grupo de Consulta sobre el Impacto del Abuso de Drogas en la Mujer y la Familia. O.E.A.

**Facio, A.**

1992. Cuando el género suena trae cambios (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). ILANUD, C.R.

**Fernández, G.**

1988. Derecho Penal y Derechos Humanos. IELSUR. Ed. Trilce. Montevideo.

**Foucault, M.**

1989. Vigilar y Castigar. Siglo XXI Editores. México.

**Fraser, N.**

2001. Repensar el reconocimiento: superar el desplazamiento y la reificación en las políticas públicas. In: Cuestiones actuales de la sociología de género. Editorial Pablo Iglesias. Madrid. España.

**Garland, D.**

2001. Crimen y Castigo en la modernidad tardía. Siglo del Hombre Editores. Colombia.

2005. La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Ed. Gedisea s.a. Barcelona.

**Goffman, E.**

2004. La presentación de la persona en la vida cotidiana. Ed. Amorrortu. Bs. As.- Madrid.

2009. Internados. Ensayos sobre la situación de los enfermos mentales. Ed. Amorrortu. Bs. As.- Madrid.

2010. Estigma. La identidad deteriorada. Ed. Amorrortu. Bs. As.- Madrid.

**Hirata, H. y Kergoat, D.**

1998. Una nueva mirada a la división sexual del trabajo. En: Las nuevas fronteras de la desigualdad. Barcelona. Icaria.

**Hirschi, T.**

2009. Causes of Delinquency. Transaction Publishers. New Jersey, EEUU.

**Kaztman, R.**

1996. Marginalidad e integración social en el Uruguay. Montevideo, PNUD-CEPAL.

**Lofland, J. y Lofland, LH.**

1971 Análisis de los entornos sociales: Guía para la Observación y análisis cualitativos. Wadsworth. Belmont, CA.

**Martinson, R.**

1974. What Works? Questions and answers about prison reform. Public interest.

**Matthews, R.**

2003. Pagando Tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento. Edicions Bellaterra. Barcelona. España.

**Matthews, R., Pitts, J.**

2000. Rehabilitation, recidivism and realism: evaluating violence reduction programmes in prison. In: Doing criminological research. Sage Publications.

**Mathiesen, T.**

2005. Diez razones para no construir más cárceles. In: Nueva doctrina penal. Buenos Aires. Argentina.

**ONU.**

1977. Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**Paternain, R.**

1999. La violencia social en el Uruguay. Los reflujos de la seguridad: la democracia uruguaya en la encrucijada. In: Violência em tempo de globalização. San Pablo. HUCITEC.

**Paternain, R. & Sanseviero, R., (compiladores)**

2008. "Violencia, inseguridad y miedos en Uruguay ¿Qué tienen para decir las ciencias sociales?" FESUR.

**Patton, M.**

2001. Qualitative Research and Evaluation Methods. Sage Publications. California. EEUU.

**Pavarini, M.**

1995. Los confines de la cárcel. Instituto Superior Ibero-Americano de Estudios Criminales. Carlos Álvarez Editor. Uruguay

**Pérez, L.**

2004. "Para quedarse afuera. Iniciativas de apoyo a la vuelta a la vida en libertad". Monografía de grado. FCS-UDELAR. Montevideo. Uruguay.

**Ross, R., Gendrau, P.**

1979. Effective correctional treatment. Toronto: Butterworths.

**Sánchez, M.**

2004. La Mujer en la teoría criminológica. Mujer y criminalidad. In: La Ventana. revista de estudios de género. Universidad de Guadalajara. México.

**SERPAJ.**

1997. Seguridad ciudadana. Servicio de Paz y Justicia. Montevideo, Uruguay.

2010. Derechos Humanos en el Uruguay. Servicio de Paz y Justicia. Montevideo, Uruguay.

**Trajtenberg, N.**

2004. *Uvas amargas*. La situación de los adolescentes privados de libertad en el Uruguay. Montevideo, Fundación Konrad-Adenauer Uruguay y SERPAJ.

2006. "Las mujeres de Matisse y los mapas de Borges: Sobre la imprudencia sociológica a la hora de descartar las teorías económicas del delito" Montevideo, FCS, UdelaR.

**Valles, M.**

1999. Técnicas cualitativas de investigación social. Ed síntesis. Madrid

**Viscardi, N.**

2006. Puertas cerradas. vida hacia adentro. Delitos. trayectorias de vida y procesos socializadores de jóvenes vinculados a Programas de Rehabilitación. En: Revista de Ciencias Sociales N° 23.

**Vigna, A.**

2008. "Género y delito: Reflexiones en torno a la criminalidad femenina en el Uruguay" Monografía de grado. Licenciatura en Sociología. FCS. UdelaR.

**Zaffaroni, E.**

1995. La cárcel. Abordaje histórico filosófico. In: Seminario sobre Cárceles en el Uruguay. Cárceles: ¿Un quehacer de todos? SERPAJ. Montevideo.

1997. Los objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales. In: Jornadas sobre sistema penitenciario y derechos humanos. Ediciones del Puerto. Buenos Aires.

1997. Sentido y justificación de la pena. In: Jornadas sobre sistema penitenciario y derechos humanos. Ediciones del Puerto. Buenos Aires.

### ***Otras fuentes de información***

**Censo Nacional de Población Reclusa Femenina.** 2010. DNCPYCR, Asesoría en asuntos penitenciarios y de género. Montevideo, Uruguay.

**Programa de Seguridad Ciudadana.** 2003. Anuario estadístico sobre violencia y criminalidad en el Uruguay 1990-2002. Ministerio del Interior. Montevideo.

**Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)** 2010. Asamblea General de las Naciones Unidas.

**Informe: Mujeres Privadas de Libertad en Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión.** 2006. Mesa de Trabajo sobre las condiciones de las mujeres privadas de libertad. MI, MSP, SERPAJ, CES.

**Informe: El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario. Situación legal y reglamentaria.** 2011. Consultores: Palummo, J., Magarelli, C., Podestá, G. OIT, MI. Montevideo, Uruguay.

**Informe: La educación en cárceles del Uruguay. Balance y Perspectivas.** 2010. CAEC-MEC. Montevideo, Uruguay.

**Informe: Buenas Prácticas penitenciarias en el ámbito laboral.** 2011. OIT, CINTERFOR, MI. Montevideo, Uruguay.

**Informe: Informe de Gestión del Primer Semestre 2012. Área de Educación y Cultura.** 2012. INR. Montevideo, Uruguay.

<http://www.fcs.edu.uy/archivos/FranciscoPucci/EmilianoRojido/NicolasTrajtenberg/AnaVigna/Explicacionesdelanoreincidenciadelictiva.pdf>

<http://www.rau.edu.uy/fcs/soc/Publicaciones/Revista/Revista15/Paternain.html>

<http://www.parlamento.gub.uy>

<http://www.serpaj.org.uy/inf97/segur1.htm>

<http://www.uk.sagepub.com/cavadino/The%20Prison%20Journal.%2061%2042-60.pdf>

<http://www.marilynbuck.com>

<http://www.giipuruguay.blogspot.com>

<http://www.gesec.blogspot.com/>